

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación solicitud renovación autorización trabajo a Juana Montes  
p. 11149

Notificación requerimiento abono tasas tramitación a Rosa Johanna Calderón  
p. 11149

Notificación requerimiento documentación a Yunia Laritza González Rodríguez  
p. 11149

Notificación requerimiento abono tasas tramitación administrativa a Yunia Laritza González Rodríguez  
p. 11150

Notificación requerimiento documentación a José Alberto Paredes Loja  
p. 11150

Notificación requerimiento documentación a Mohamed Rached  
p. 11151

Notificación requerimiento documentación a Mustapha Mahmoudi  
p. 11151

Notificación requerimiento documentación a Abderrahim Bentoua  
p. 11151

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 05. Córdoba**

Notificación actos en procedimientos deudores de la Seguridad Social Remesa Núm. 15/10/2010: Meca Seguridad S.L. y otros  
p. 11152

Notificación actos en procedimiento deudores de la Seguridad Social Remesa Núm. 14/10/2010: Maya González, Emilia y otros  
p. 11152

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04. Pozoblanco (Córdoba)**

Notificación procedimientos ejecutivos a deudores de la relación adjunta: Tranova Karolina y otros  
p. 11153

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba**

Notificación resolución elevando a definitivas actas a Hierros Ferralla y Estructuras Masur S.L.

p. 11160

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba**

Notificación resolución expediente Faltas Medidas Seguridad e Higiene en el Trabajo a Sistema de Riegos y Mantenimientos SL

p. 11160

**III. JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Resolución autorización instalación eléctrica a Torralbo Grupo de Empresas SL

p. 11160

Información pública autorización instalación eléctrica a Industrias Pecuarias los Pedroches S.A.

p. 11161

Resolución autorización instalación eléctrica a Dielenor SL

p. 11162

**Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba**

Suspensión operaciones materiales de deslinde vía pecuaria "Vereda del Borrego o Montemayor"

p. 11163

**Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Sevilla**

Información pública Propuesta Canon Sistema de Regulación General Cuenca del Guadalquivir año 2011

p. 11165

Información pública Canon regul. embalses Guadalquivir y Gaudanuco y Tarifas agua Zona Regable del Guadalquivir 2011

p. 11166

Información pública Canon regulación embalses Bembézar y del Retortillo y Tarifa agua Zona Regable Bembézar año 2011

p. 11166

Información pública Canon regulación embalse de Martín Gonzalo Año 2011

p. 11167

Información pública Canon regulación embalse Sierra Boyera al abastecimiento agua Zona Norte Provincia de Córdoba y Zona Regable Sierra Boyera año 2011

p. 11167

Información pública Tarifa utilización agua Zona Regable Genil Margen Derecha año 2011

p. 11167

Información pública Tarifa utilización agua Zona Regable Genil Margen Izquierda año 2011

p. 11167

Información pública Tarifa utilización agua Zona Regable Genil-Cabra año 2011

p. 11168

Información pública Canon regulación embalse Quiebrajano y Tarifa agua abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca año 2011

p. 11168

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Diputación de Córdoba. Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria**

Resolución provisional convocatoria subvenciones PYMES por el Medio Ambiente PYMA'10

p. 11168

**Diputación de Córdoba. Servicio de Hacienda**

Tercer expediente de modificación presupuestaria del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba

p. 11171

**Ayuntamiento de Baena**

Orden de ejecución subsidiaria en relación al inmueble sito en la calle Pedro Gálvez nº 22

p. 11171

Información pública del expediente 2/2010 de modificación de créditos

p. 11172

**Ayuntamiento de Cabra**

Información pública Ordenanza Municipal Licencia Apertura Establecimientos

p. 11172

**Ayuntamiento de Córdoba**

Reglamento de Régimen Interior de Residencia Municipal de Mayores "Guadalquivir"

p. 11173

**Ayuntamiento de Iznájar**

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora Tasa Residencia Municipal Personas Mayores

p. 11180

**Ayuntamiento de Lucena**

Corrección anuncio 5855, notificando no baja en el Pladrón de Habitantes a Florentina Alexandra Ibris y otros

p. 11181

**Ayuntamiento de Montalbán**

Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito 1/2010

p. 11181

Alteración calificación jurídica edificio en calle Amargura, 19

p. 11181

**Ayuntamiento de Montilla**

Admisión a trámite Proyecto actuación a instancias de "Fontecubo SL", en Paraje "Fuente del Cubo"

p. 11182

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación "Implantación Pistas de Pádel" en paraje Cordón, polígono 39, parcelas 52 y 149, a "Hotel Restaurante Alfar, S.C."

p. 11182

Notificación de baja en el padrón de habitantes a Marcel Mascan y Mihaela Georgiana Savu

p. 11182

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Licitación obras cofinanciadas Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

p. 11182

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Delegación competencias Alcaldía para celebración de boda civil en Juan Carlos Pérez Cabello

p. 11185

Delegación competencias Alcaldía para celebración de boda civil

p. 11185

#### **Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Apertura plazo presentación de instancias para solicitudes cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 11185

#### **Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora Tasa por Suministro de Agua

p. 11185

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a M<sup>a</sup> Luisa Santa Brígida Benitez y otros. Ejecución de títulos judiciales 44/2010

p. 11186

Notificación a Excavaciones Azahara S.L. ejecución de títulos judiciales 242/2010

p. 11186

Notificación a Saimec 2007 S.L. Ejecución de títulos judiciales 108/2010

p. 11187

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Citación a Glucaje Obra Civil S.L. Procedimiento social ordinario 350/2010

p. 11187

## **VII. OTRAS ENTIDADES**

### **Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

Anuncio de licitación para la adjudicación de una unidad de Camión portacontenedores 6 x 4

p. 11188

Anuncio de licitación para la adjudicación de un vehículo cabeza tractora 4 x 2

p. 11188

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 10.674/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Notificación, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Juana Montes Velarde, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia remitida a esta Subdelegación de Gobierno, le comunicamos que la misma ha sido remitida para su trámite a la Oficina de Extranjeros en Sevilla, al tener su residencia en esa provincia.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 28 de junio de 2010.- El secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.692/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Rosa Johanna Calderon Sornoza, nº de expte. 14992010002450 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, se adjuntan con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

La comunicación obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Por ello, se le requiere, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de iden-

tididad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ochos días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba 23 de agosto de 2010.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros Acctal., Luisa Roa Millán.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.693/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del Inicio de Procedimiento de la Autorización Residencia Larga Duración, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Yunia Laritzza González Rodríguez, nacional de Cuba, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 140020100002806

Solicitante: Yunia Laritzza González Rodríguez

Objeto: Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/P 1 Renovación

Silencio Administrativo: Desestimativo

Nacionalidad: Cuba

Plazo de Resolución: Tres meses

Fecha de Entrada: 18/08/2010

Haciéndole saber que la documentación aportada se desprende que la misma se encuentra incompleta, siendo necesarios los documentos que a continuación se indican, de conformidad con el R. Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 01.01.2005) que aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000

- Fotocopia compulsada del pasaporte.
- Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada.
- Licencia de apertura para el funcionamiento de la actividad proyectada.

Significándole que si en el plazo de diez días no aporta la documentación señalada se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se producirá el archivo del expediente. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 a) de la mencionada ley, le comunico que con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o por el transcurso del plazo concedido para ello.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se inadmistrará a trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecidos en la citada Ley.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 30 de agosto de 2010.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros Acctal., Luisa Roa Millán.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.694/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Yunia Laritza González Rodríguez, nº de expte. 14002010002806 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, se adjuntan con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

La comunicación obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Por ello, se le requiere, de acuerdo con lo preceptuado en el ar-

tículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ochos días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba 30 de agosto de 2010.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros Acctal., Luisa Roa Millán.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.695/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero José Alberto Paredes Loja, con nº de expte. 149920100002142 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia, presentada en este Organismo con fecha 04/08/2010, se observa la falta de presentación de los documentos abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le requiere, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del ex-



pediente.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Córdoba 17 de septiembre de 2010.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

-Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Córdoba 30 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.696/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Mohamed Rached, con nº de expte. 149920100001939 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia, presentada en este Organismo con fecha 20/07/2010, se observa la falta de presentación de los documentos abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le requiere, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Córdoba 17 de septiembre de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Córdoba 30 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.697/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Mustapha Mahmoudi, con nº de expte. 140020100002574 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia, presentada en este Organismo con fecha 22/07/2010, se observa la falta de presentación de los documentos abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le requiere, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Córdoba 02 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Córdoba 30 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.698/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Abderrahim Bentoua, con nº de expte. 149920100002538 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia, presentada en este Organismo con fecha 25/08/2010, se observa la falta de presentación de los documentos abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le requiere,

para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Córdoba 27 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Si su cónyuge cumple con los requisitos económicos para la reagrupación familiar:

- Documentación acreditativa del vínculo de parentesco, debidamente legalizada y traducida, en su caso.

- Declaración jurada de que el matrimonio continúa vigente en la actualidad.

- Copia de la tarjeta de identidad de extranjero del cónyuge (N.I.E.).

- Documentación acreditativa de que el cónyuge cuenta con los recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia, referida a los doce últimos meses (mediante la aportación de nóminas, declaración del IRPF, o cualquier otra documentación que estime pertinente a dichos efectos).

- Declaración de los miembros que componen la unidad familiar y que sean dependientes económicamente.

Córdoba 30 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 05**  
**Córdoba**

Núm. 10.678/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Av. Carlos III, 19 de Córdoba, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conoci-

miento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento.- Núm. documento.- Expediente.- Deudor.- Deuda.- Destinatario.- Condición.- Domicilio.- CPOS.- Localidad.-

- Res. Desist. Sol. Aplaz.; No Tiene; 14051000264024; Meca Seguridad S.L.; 1.184,47; Meca Seguridad S.L.; Titular; Juan Bautista Escudero 261- 10A; 14014; Córdoba.

- Pet.Doc. Aplaz.; No Tiene; 6214100078788; Manuel Borja Aranda Gonzalez; 1.501,99; M. Borja Aranda Gonzalez; Titular; Angel de Saavedra 6 A 4; 14003; Cordoba.

- Pet.Doc. Aplaz.; No Tiene; 62141000038170; Dismugen S.L.; 10.897,05; Dismugen S.L.; Titular; Alfareros 114; 14014; Córdoba.

Córdoba a 15 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

---

Núm. 10.679/2010

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: "De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el Título Ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso \_\_\_\_\_ hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la

determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15

días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

REG./SECTOR:	0111 - REGIMEN GENERAL		
CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL		
IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. COSTAS	IMP. TOTAL
07 140067118236	MAYA GONZALEZ EMILIA		
413,52	82,71		496,23
07 141003044230	ALCANTARA GARCIA JOSE JAVIER		
68,87	13,78		82,65
10 14107313723	GARCIA CRIADO JUAN ANTONIO		
5.966,10	1.193,22		7.159,32
10 14107313723	GARCIA CRIADO JUAN ANTONIO		
4.002,60	800,52		4.803,12
10 14107313723	GARCIA CRIADO JUAN ANTONIO		
6.306,30	1.261,26		7.567,56
10 14107386168	T.T. SPORT MOTOS, S.L.		
17.375,58	3.475,12		20.850,70

(\*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal

REG./SECTOR:	0611 - R.E.AGRARIO(C.A)		
CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL		
IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. COSTAS	IMP. TOTAL
07 140042462452	MARMOL CUBERO FRANCISCO		
30,39	6,08		36,47

Nº CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO (*)
			URE (**)
14 2010 050025400	30/07/10	01/08 01/08	14 05
14 2010 050022669	30/07/10	08/08 08/08	14 05
14 2010 050022871	30/07/10	06/08 04/09	14 05
14 2010 050022972	30/07/10	06/08 04/09	14 05
14 2010 050023073	30/07/10	04/08 04/09	14 05
14 2010 050023275	30/07/10	07/08 07/09	14 05

**ANEXO I**

U.R.E	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	Nº CUENTA
1405	AV CARLOS III 23	CORDOBA	957 0764299	957 0764300	0182 1630 49 0201599589

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 04**  
**Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 10.675/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la noti-

ficación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I



se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del

plazo señalado para comparecer.

Pozoblanco, a 30 de septiembre de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M. Carmen Calderón Calderón.- El Jefe de Negociado, Antonio Hospital Mansilla.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF.	REG.	NUM. REMESA:	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		14 04 1 10 000008	DOMICILIO				
07 041029143256	0111		TRANOVA --- KAROLINA	RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO			
14 04 07 90000675			C JUAN CARLOS I (POSADI 6 0	14248 FUENTE OBEJUNA	14 04 157 10	009659858	14 04
07 080386809047	0611		RUIZ MORAL NEMESIO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00130058			CL PEDROCHES 15 1	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	007938009	14 04
07 141043774934	0611		COMAN --- STAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00130260			CL SANTA MARTA 19	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	007938211	14 04
07 141045375838	0611		BARBAZAN --- VALENTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00130462			CL MAESTRO DON FAUSTO 2	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	007938413	14 04
07 141045595706	0611		DELEANU --- BOGDEN DUMITRU	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00130563			CL JUAN DEL REY CALERO 9 3 B	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	007938514	14 04
07 401004530625	0611		PARLICI --- IANCU	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00130765			CL FERNANDEZ FRANCO 14	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	007938716	14 04
07 140067559483	0611		GIRON GIRON JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00160168			CL SANTA BARBARA 11	14220 ESPIEL	14 04 218 10	009044718	14 04
10 14108223200	0111		ANDALUZA MANIPULADOR A DE PAPEL, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00160774			PG EL CAÑO S/N 0	14220 ESPIEL	14 04 218 10	009045324	14 04
07 141036989782	0521		SANCHEZ PARRA RAQUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00169262			CL TEATRO 6 2 C	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 10	009286612	14 04
10 14111005682	0111		MUYPUCOR, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00180073			PG IND. AGUAZADERAS 17	14410 TORRECAMPO	14 04 218 10	009454239	14 04
10 14109748726	0613		PONTES JIMENEZ MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00183612			AV LIBIA 3 3	14014 CORDOBA	14 04 218 10	009539317	14 04
07 131009726738	0521		ISAM --- MUSTAPHA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00183713			CL ALMERIA 12 1	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009539418	14 04
10 14105648252	0111		BIENVENIDO FERNANDEZ E HIJOS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00183814			CL TRAVESIA DE LA SALUD 6	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009539519	14 04
07 131023106472	0611		PIT - - DANUT PETRISOR	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00183915			CL VIRGEN DE LUMA 18 1 A	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009539620	14 04
10 14108094874	0111		ZONANOBLE PROMOCIONE S INMOBILIARIAS S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00184016			CL HUELVA 32	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009539721	14 04
07 141026732842	0611		LOZANO DUEÑAS JOSE ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00184319			CL PERPETUO SOCORRO 30	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009540024	14 04
07 141034032090	0611		CUMBRES JABEGA DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00184420			CL PEDRAJAS 53	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009540125	14 04
07 141034394125	0611		DIAZ CASTRO FRANCISCO MIGUE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00184521			AV REPUBLICA ARGENTINA 9 IZ D 1	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009540226	14 04
07 141041810480	0611		BICHR --- CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00184622			CL SAN GREGORIO 12	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	009540327	14 04
07 141043735528	0611		BOBALLA --- BOGDAN CORNELIU	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00184723			CL CONGRESO 28 2 B	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009540428	14 04
07 141044720682	0611		LITOIU --- DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00184925			CL TINTE 7 BJ	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009540630	14 04
07 141044732103	0611		ISTODOR --- IONICA VICA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00185026			CR VILLAHARTA KM 25 0	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009540731	14 04
07 141044776054	0611		OPREA --- VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00185127			CL SAN ISIDRO 16	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009540832	14 04
07 141045300460	0611		DAVID --- GEORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00185228			CL JESUS 8	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009540933	14 04
07 141045369067	0611		NANU --- MADALIN MARCEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00185329			CL CORTIJO LA CANALEJA 0	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009541034	14 04
07 141045404231	0611		DANTIS --- MARIAN CORNEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00185430			CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	009541135	14 04
07 141045494157	0611		MANOLE --- LUCIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00185531			CL ALTA DEL CERRILLO 12	14445 CARDEÑA	14 04 218 10	009541236	14 04
07 141045930051	0611		MIHAI EMILIAN --- LACHE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00185632			CL FERIA 77 1	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009541337	14 04
07 141048160546	0611		SOFA --- ION	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00186339			CL FERIA 33 1	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009541640	14 04
07 141048181562	0611		BALISTEANU --- PETRE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00186642			CL CORTIJO LA CANALEJA 0	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009541741	14 04
07 141048213490	0611		GALATANU --- ION	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00186743			CL CASTILLEJOS 72	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	009541842	14 04
07 451026034431	0611		SOMESAN --- TOADER	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00186945			ZZ FINCA LA GRANA S/N 0	14208 BLAZQUEZ	14 04 218 10	009542044	14 04
07 141045328752	0611		LACHE --- MARIUS MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00187046			PD FERIA 77	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009542145	14 04
10 14107846516	0613		MONTORO GARCIA ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00187147			CL GRANDA 41.	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009542246	14 04
10 14107762044	0613		ALJAVAL, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00187248			CL SALAMA 16	14005 CORDOBA	14 04 218 10	009542347	14 04
07 140072701796	0521		REYES GONZALEZ RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00190379			CL GRANADA 21 01 A	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009684817	14 04
07 141041787040	0611		CIRJAN --- ALEXANDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00190480			CL SAN RAFAEL 19	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009684918	14 04
07 141044697646	0611		CRETU --- COSTEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00190581			CL BENEDICTO XV 25	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009685019	14 04
07 141044757058	0611		BADOI --- MARIUS	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00190682			CL AMARGURA 16	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	009685120	14 04
07 141045311069	0611		TANASE --- IONEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00190783			AV ANDALUCIA 28	14210 VILLAHARTA	14 04 218 10	009685221	14 04
07 141045364825	0611		DABIJA --- VIOREL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00190884			CL CASTILLEJOS 72	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	009685322	14 04
07 141045604190	0611		IOSIF --- ALEXANDRU	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00190985			CL LUNA 6	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	009685423	14 04
07 141047224902	0611		COSAREANU --- CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00191086			CL CERRO 1	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	009685524	14 04
07 141047475583	0611		BIRSAN --- PETRISOR	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00191187			CL VILLANUEVA DE CORDOBA 46	14412 PEDROCHE	14 04 218 10	009685625	14 04
07 141048117302	0611		POPA --- MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00191389			CL BENEDICTO XV 25	14400 POZOBLANCO	14 04 218 10	009685827	14 04
07 141048118110	0611		NEDELEA --- GEORGE CRISTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00191490			CL CERRO 2 3	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	009685928	14 04

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

07 141048118514	0611	CALUIAN --- IULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00191591		CL CERRO 2 3	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218	10	009686029	14 04
07 141048145893	0611	BAGEAC --- CONSTANTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00191793		CL LUNA 6	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218	10	009686130	14 04
07 141048164384	0611	OTVOS --- CRISTIAN ADRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00191995		ZZ FINCA "COGOLLABAJA" EXTRAMUROS 0	14280	BELALCAZAR	14 04 218	10	009686231	14 04
07 141048205006	0611	REDNIC --- SORIN CALIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00192100		CL JUAN BLANCO 35	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218	10	009686332	14 04
07 480069422757	0521	RODRIGUEZ SANCHEZ SERAFINA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00194423		CL TEATRO 35	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218	10	010166581	14 04
07 141003406059	0611	PEREZ GONZALEZ SANTIAGO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00195029		CL CERVANTES 19	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 218	10	010167187	14 04
07 141045948037	0611	STATE --- ILIE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00195433		CL ALEGRIA 6	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218	10	010167591	14 04
07 141023120200	0521	APARICIO PEREA CASTO TOMAS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00195534		AV CORREDERA 47	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218	10	010167692	14 04
07 301051982482	0611	MOISE --- VICTOR			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00195837		CT SAN CAYETANO 30	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218	10	010167894	14 04
10 14006804134	0613	RAMIREZ DELGADO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00196039		CL ALFONSO XIII 17	14490	MONTILLA	14 04 218	10	010168096	14 04
10 14107900167	0613	CAMACHO GARCIA JUANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00196241		CL OCULISTA ALGAFEQUI 1 1 A	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218	10	010168201	14 04
07 351043380825	0611	SIMION --- SANDU CORIOLAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00196443		ZZ MALABRIGO 0	14220	ESPIEL	14 04 218	10	010237717	14 04
07 131017305367	0611	DRUGA --- FLORIN DAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00196544		ZZ MALABRIGO 0	14220	ESPIEL	14 04 218	10	010237818	14 04
07 141033875779	0611	MANG --- PETRU			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00196948		CL BENEDICTO XV 42 1	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010238222	14 04
07 141035241358	0611	PIROS --- ALIN FLORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00197049		CL BENEDICTO XV 42 1	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010238323	14 04
07 141045342694	0611	GRANDARU --- ROMICA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00197352		CL MADRID 1 BJ	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010238626	14 04
07 141045360175	0611	RUS --- MARTIN TIBERIU			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00197453		CL ANCHA 5	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010238727	14 04
07 141045360276	0611	MURESAN --- IOAN MATEI			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00197554		CL ANCHA 5	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010238828	14 04
07 141045360377	0611	VLASIN --- IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00197655		CL ANCHA 5	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010238929	14 04
07 141045360781	0611	STEFANESCU --- RENU DOREL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00197756		CL ANCHA 5	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010239030	14 04
07 141047982613	0611	PASCU --- NICU			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00197958		CL ESTRELLA 26	14220	ESPIEL	14 04 218	10	010239232	14 04
07 141048110834	0611	COSTACHE --- GHEORGHE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00198160		ZZ FINCA EL AGUILA 0	14220	ESPIEL	14 04 218	10	010239333	14 04
07 141048110935	0611	COSTACHE --- AUREL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00198261		ZZ FINCA EL AGUILA 0	14220	ESPIEL	14 04 218	10	010239434	14 04
07 141048111339	0611	SILAGHI --- DORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00198463		CL ANCHA 5	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010239535	14 04
07 141048111440	0611	MURESAN --- VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00198564		CL ANCHA 5	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010239636	14 04
07 141048119423	0611	HANDARIC --- PATRUT MIHAITA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00198665		CL HILANDOS FINCA MALHAGO 14	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010239737	14 04
07 141048128618	0611	PARJOL --- NICOLAE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00198766		CL REAL 6	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010239838	14 04
07 141048128719	0611	NEGOITA --- FLORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00198867		CL REAL 6	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010239939	14 04
07 141048151957	0611	ORB --- RADU LIVIU			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00198968		CL BENEDICTO XV 42 1	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010240040	14 04
07 141048152058	0611	BULE --- LIVIU			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00199069		CL BENEDICTO XV 42 1	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010240141	14 04
07 141048152159	0611	BULE --- IOAN ADRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00199170		CL BENEDICTO XV 42 1	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010240242	14 04
07 141048152260	0611	BULE --- VIOLETA LILIANA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00199271		CL BENEDICTO XV 42 1	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010240343	14 04
07 141048160647	0611	HARAPU --- VIOREL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00199372		CL BENEDICTO XV 42 2º	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010240444	14 04
07 141048162667	0611	LASCAR --- SORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00199473		CL ESTRELLA 26	14220	ESPIEL	14 04 218	10	010240545	14 04
07 351043408208	0611	PITA --- MARIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00200281		ZZ MALABRIGO 0	14220	ESPIEL	14 04 218	10	010241050	14 04
10 14110410447	0613	SERVICIOS AGRO FORES TALES,S.C.P			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00200382		CL CRISTO DE MEDINACELI 19 1 IZQ	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010241151	14 04
10 14110808248	0613	REDONDO MORENO JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00200584		CL CRISTO DE MEDINACELI 19 1 IZQ	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010241353	14 04
07 140055741045	0521	QUIROS RUBIO CAMILO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00201089		CL VIRGEN DE LOURDES 20 1	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010241858	14 04
07 141005332723	0611	MORENO LLERGO MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00205739		AV DEL POLIDEPORATIVO 17 1 B	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010246407	14 04
07 141045976733	0611	CIOCEA --- ION			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00207658		CL BENEDICTO XV 11	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010248326	14 04
07 141045976834	0611	TUNA --- CONSTANTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00207759		CL BENEDICTO XV 11	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010248427	14 04
07 141048151048	0611	IACOB --- AUREL NILU			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00210183		CL CONQUISTA 8 3 B	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218	10	010345326	14 04
10 14108972221	0613	AGROPECUARIA GUADAMO RA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00210284		CL CAÑUELO 2	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218	10	010345427	14 04
07 141047683832	0611	POSCHINA --- ION			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00211294		CL SEVILLA 25	14249	ALCORNOCAL (EL)	14 04 218	10	010346437	14 04
10 14110896255	0111	ALQUILER SOCIAL ANDA LUCIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00214732		CL DUQUE DE AHUMADA 2 1	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010442023	14 04
07 070073898384	0611	TORRICO GALLEGO CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00214833		CL SAN FRANCISCO 44	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010442124	14 04
07 141041813716	0611	VASILE --- GIGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00215136		CL BENEDICTO XV 25	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010442427	14 04
07 141041823618	0611	VOICU --- CORNEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 10 00215237		CL SANTA MARTA 19	14400	POZOBLANCO	14 04 218	10	010442528	14 04

07 141044748469	0611	MARCHIDAN --- MARIAN							
14 04 10 00215338		AV ESTACION 6	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141044748873	0611	MINEA --- GHEORGHE	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	010442629	14 04		
14 04 10 00215439		AV ESTACION 6	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141044748974	0611	MELTIADIE --- FLORIN	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10	010442730	14 04		
14 04 10 00215540		AV ESTACION 6	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141044749580	0611	BRUMA --- COSTEL	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10	010442831	14 04		
14 04 10 00215641		CT POZOBLANCO S/N 0	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141044749782	0611	BRUMA --- VASILE	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	010442932	14 04		
14 04 10 00215742		CT POZOBLANCO S/N 0	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141044787370	0611	BANU --- PETRUS	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	010443033	14 04		
14 04 10 00215843		CL SAN QUINTIN 10	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141044798080	0611	GAMAN --- VIOREL	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 218 10	010443134	14 04		
14 04 10 00215944		CL DEHESA DE LA CONCORDIA 0	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141044824554	0611	NEAMTU --- STELIAN	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	010443235	14 04		
14 04 10 00216045		CL DEHESA DEHESA CONCORDIA 0	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141044864061	0611	CRETU --- MARIAN	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	010443336	14 04		
14 04 10 00216146		CT POZOBLANCO S/N 0	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141045303591	0611	FASIE --- STEFAN	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10	010443437	14 04		
14 04 10 00216247		CL ANTONIO GARCIA HERRERA 22	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141048117403	0611	LUNGU --- TUDOR	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 218 10	010443538	14 04		
14 04 10 00216348		CL BENEDICTO XV 25	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141048150240	0611	CIUNTEREI --- STEFAN	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10	010443639	14 04		
14 04 10 00216853		AV ESTACION 6	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141048150442	0611	MIRICA --- ALEXANDRU DANIE	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10	010443841	14 04		
14 04 10 00217055		AV ESTACION 9	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141048153270	0611	CAPUSAN --- VASILE	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10	010443942	14 04		
14 04 10 00217156		CL MIGUEL MOLINA 7	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141048183380	0611	HOSU --- ALIN-MADALIN	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10	010444043	14 04		
14 04 10 00217762		AV EL GUIJO 16	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141048183683	0611	PIROS --- CIPRIAN-IONEL	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10	010444144	14 04		
14 04 10 00217863		AV EL GUIJO 16	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 141048184188	0611	COSMA --- FLORIN-RAUL	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10	010444245	14 04		
14 04 10 00218065		AV EL GUIJO 16	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 161009930588	0611	CONSTANTIN --- FLORIN	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10	010444346	14 04		
14 04 10 00218267		CL ALTA DEL CERRILLO 12 A	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 451023258716	0611	BANU --- IONEL	14445	CARDEÑA	14 04 218 10	010444447	14 04		
14 04 10 00218469		CL SAN QUINTIN 10	REQUERIMIENTO DE BIENES						
07 281032253021	0111	RUIZ NEVADO MARIA ANA	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 218 10	010444649	14 04		
14 04 09 90001440		CL SAN CRISTOBAL 20 1 F 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 141019445920	0521	CALLEJA MIRANDA CONCEPCION	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	007895569	14 04		
14 04 08 00036842		CL CERRILLO 35	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 281017758490	0521	SERRANO MARFIL MARIA JOSEFA	14600	MONTORO	14 04 313 10	008937513	14 04		
14 04 08 00217607		CL SANTO 15 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 141012486370	0521	CABALLERO CABALLERO FELIX	14240	BELMEZ	14 04 313 10	009155054	14 04		
14 04 09 000710114		CL MORENOS 12	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 070072820674	0521	ARANDA LEAL FRANCISCA	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 313 10	009156064	14 04		
14 04 09 00127001		CL SOTO ALVARADO 11	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140064587546	0521	RODRIGUEZ RUIZ SANTIAGO	14280	BELALCAZAR	14 04 313 10	009156670	14 04		
14 04 09 00155390		AV REPUBLICA ARGENTINA 24	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140067580095	0521	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009156872	14 04		
14 04 09 00210661		PQ PARQUE JOYERO FABRICA 27 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140074017966	0521	LEAL LARGO JUAN	14005	CORDOBA	14 04 313 10	009156973	14 04		
14 04 10 00011234		CL ROMERO BOLLOQUI 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140062879235	0611	CUELLA BENAVENTE FRANCISCO	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 10	009158286	14 04		
14 04 10 00066303		CL SIERRA MORENA 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140073789210	0521	DELGADO SANCHEZ JUAN BAUTIST	14248	POSADILLA	14 04 313 10	009159704	14 04		
14 04 10 00114092		CL DAOIZ 25	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 141010929926	0611	ALMANSA PEÑAS ALBERTO	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 10	009161926	14 04		
14 04 10 00143192		CL CALVARIO 20	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 080175715425	0111	CALVO FERNANDEZ FRANCISCA	14240	BELMEZ	14 04 313 10	009165158	14 04		
14 04 09 900033561		CL NICARAGUA 9 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 141023261050	0521	BLAZQUEZ RIOSALIDO ANTONIO	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 10	009683201	14 04		
14 04 07 00130983		CL ALCALDE DE LA CRUZ CEBALLOS 6 1 6	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140073423842	0521	GARCIA GOMEZ JULIO CESAR	14004	CORDOBA	14 04 313 10	009777672	14 04		
14 04 07 00192419		CL IGLESIA 31	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 080348527490	0521	PAZ CABELLO ANTONIA	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 313 10	009777874	14 04		
14 04 08 00132327		CL CORREDERA 8	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 141044721490	0611	CHIOSA --- ION	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 313 10	009777975	14 04		
14 04 09 00022220		CL HERMANAS MORENO POZUELO 14	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140061707959	0521	GOMEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009778076	14 04		
14 04 09 00219856		CL POCITO 14 1 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 141043978533	1221	VIRTOSU --- ALINA GINA	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009778682	14 04		
14 04 10 00108032		CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 7 1 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140076696681	0611	AREVALO LEAL JUAN BAUTISTA	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009780096	14 04		
14 04 10 00112274		CL HILARIO ANGEL CALERO 9 2 IZQ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140052656344	0521	MONTORO CALERO JUAN	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009780100	14 04		
14 04 10 00112981		CL FUENTE NUEVA 11	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 141001067046	0521	CALERO BALLESTEROS ANTONIO SEBASTI	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10	009780201	14 04		
14 04 10 00125109		CL CORDOBA 59 2 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140069664282	0521	GARCIA GOMEZ SERGIO	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009780504	14 04		
14 04 10 00153704		CT PEDROCHE KM 1 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
10 14108094874	0111	ZONANOBLE PROMOCIONES S INMOBILIARIAS S.L.	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009781009	14 04		
14 04 10 00184016		CL HUELVA 32	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 141002562260	0611	GARCIA MOLINERO ISABEL	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009782524	14 04		
14 04 96 00013551		CL MARIA CRISTINA 21	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 411019300069	0611	HEREDIA ESCOBEDO CATALINA	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10	009844966	14 04		
14 04 06 00097210		CL VIRUELAS 57	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 141012208912	0611	GARCIA RUBIO PEDRO JESUS	14490	VILLARALTO	14 04 313 10	009845269	14 04		
14 04 09 00027371		UR TORLLEJO 0 1º DRH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 280207593128	0521	MARTINEZ CASTRO JOSE M	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009845673	14 04		
14 04 09 00126492		CL FRANCISCO REDONDO GUILLEN 4 1º C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 140061005721	0521	CASTILLO CARMONA FRANCISCO	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009845976	14 04		
14 04 09 00168528		CL CORDOBA 41	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
07 141041854132	0611	PAVEL --- NICOLAE	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10	009846077	14 04		
14 04 09 00195305		CL JUAN BOSCO 18	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
			14400	POZOBLANCO	14 04 313 10	009846178	14 04		

07 141045256105	0611	MAGHIAR --- RADU							
14 04 10 00027095		CL ALEGRIA 7							
07 140043098309	0521	GOMEZ GOMEZ ANGEL							
14 04 10 00038314		PZ DE TOROS 3							
07 141018620208	0611	VALLE MARMOL MARIA PILAR							
14 04 10 00040132		PZ ANTONIO GALA 5							
07 140072487891	0521	LLAMAS BERRAL FRANCISCO JOSE							
14 04 10 00040233		CL DE LOS PATIOS 30							
07 081028179252	0521	FLORES FLORES INGRIS YESENIA							
14 04 10 00105002		CL ESPARTERO 34							
07 140072923224	0611	MUÑOZ POZUELO FRANCISCA							
14 04 10 00105204		CL CELESTINO MARTINEZ 13							
07 140054881785	0521	GOMEZ OSUNA JUANA							
14 04 10 00132583		CL SEVERO OCHOA 31							
10 14100012956	0613	ARROYO GARCIA SEVERO							
14 04 10 00159764		CL MAYOR 32							
07 141011326414	0611	DIAZ GONZALEZ JOSE CARLOS							
14 04 10 00162841		UR VIRGEN DE LA LUZ 3							
07 141045367350	0611	IORDACHE --- MIHAELA CRISTIN							
14 04 10 00168804		CL FINCA LA BUEN AGUA 0							
07 141007657588	0521	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON							
14 04 09 00087793		CL MAESTRO JOSE TORRELLAS 5 1 IZQ							
10 14100960324	0111	VIMECOR, S.L.							
14 04 09 00174083		AV MNAOLETE 2 5 3							
07 140069331856	0521	MURILLO LORAN JAVIER							
14 04 09 00238549		CL MOLINO DE VIENTO 10							
07 280451136078	0521	GARCIA SANTOS M MAR							
14 04 09 00243401		CL SAN GREGORIO 94							
07 141010534650	0611	CALERO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL							
14 04 10 00078730		CL MARIA AUXILIADORA 154							
07 140075199245	0611	MUÑOZ MATA ANTONIA							
14 04 10 00096615		CL ADAMUZ 26							
07 140075199245	0611	MUÑOZ MATA ANTONIA							
14 04 10 00096615		CL ADAMUZ 26							
07 140073849733	0521	SANTAMARIA RUBIO MARIA REMEDI							
14 04 10 00106517		CL SAN JOSE 61							
07 140077877253	0521	SANCHEZ GRACIA ANTONIO							
14 04 10 00112476		CL FRANCIA 4							
07 151024580335	0521	CACERES ROMERO MANUEL							
14 04 10 00113082		CL FERNANDEZ CONTRERAS 17							
10 14108255027	0111	CENPACK S.L.L.							
14 04 10 00115914		CL BELMEZ, PGN.O.IND.SAN ANTONIO NAV 0							
07 080386809047	0611	RUIZ MORAL NEMESIO							
14 04 10 00130058		CL PEDROCHES 15 1							
07 140054881785	0521	GOMEZ OSUNA JUANA							
14 04 10 00132583		CL SEVERO OCHOA 31							
07 141045276212	0611	ONICA --- FLORIN							
14 04 10 00153906		CL CONQUISTA 7							
10 14100012956	0613	ARROYO GARCIA SEVERO							
14 04 10 00159764		CL MAYOR 32							
10 14106302014	0111	ASOC.COMARCAL AMIGOS , FAMILIARES Y ENFER							
14 04 10 00160572		CL MAESTRO JOSE TORRELLAS S/N 0							
10 14108223200	0111	ANDALUZA MANIPULADOR A DE PAPEL, S.L.							
14 04 10 00160774		PG EL CAÑO S/N 0							
07 141000811311	0611	FERNANDEZ VACAS GUILLERMO							
14 04 97 00020753		CL JUAN XXIII 15							
07 140061788387	0611	FERNANDEZ LEON VENTURA							
14 04 01 00043113		CL SOL 8							
07 141000704308	0611	FERNANDEZ CHUAN EUFEMIA							
14 04 01 00062311		CL PIO XII 9							
07 140059542940	0611	GONZALEZ QUESADA JOSE							
14 04 06 00046888		CL PIO XII 9							
07 140075101538	0611	FERNANDEZ CASTILLO JUAN JOSE							
14 04 06 00132976		CL MONTECINO 22							
07 140032160143	0521	TRUJILLO REINA ANTONIO							
14 04 07 00143717		CL MAYOR 32 2							
07 141023580948	0521	VALLE OJEDA MARIA CARME							
14 04 07 00152508		CL SAN ANTONIO 2 5C							
07 140053227432	0611	CABALLERO CASTILLO BARTOLOME							
14 04 07 00169682		CL PIO XII, S/N. B° CRISTIANDAD 0							
07 141012208912	0611	GARCIA RUBIO PEDRO JESUS							
14 04 09 00027371		UR TORLLEJO 0 1° DRH							
07 141012486370	0521	CABALLERO CABALLERO FELIX							
14 04 09 00070114		CL MORENOS 12							
07 070072820674	0521	ARANDA LEAL FRANCISCA							
14 04 09 00127001		CL SOTO ALVARADO 11							
07 481011258754	0611	TEMPRANO SAINZ MAZA JONE							
14 04 09 00144882		CL GRANADA 1 1 izq							
07 141028696282	1221	PEÑA BERNAL MARIA ROCIO							
14 04 09 00211368		CL TRAV. SAN RAFAEL 74							
07 140069331856	0521	MURILLO LORAN JAVIER							
14 04 09 00238549		CL MOLINO DE VIENTO 10							
10 14108274629	0111	ALEGRE GOMEZ MANUEL							
14 04 10 00009113		AV ERMITAS 23 25							
07 140072487891	0521	LLAMAS BERRAL FRANCISCO JOSE							
14 04 10 00040233		CL DE LOS PATIOS 30							
07 140073849733	0521	SANTAMARIA RUBIO MARIA REMEDI							
14 04 10 00106517		CL SAN JOSE 61							
07 141042389854	0611	BUHNICI --- MIHAI							
14 04 10 00112880		CL TORRECAMPO 1 2 1							
07 140052656344	0521	MONTORO CALERO JUAN							
14 04 10 00112981		CL FUENTE NUEVA 11							
07 141042732081	0611	VLAD --- FLAVIUS							
14 04 10 00130159		CL CONGRESO 20 2° B							
07 140054881785	0521	GOMEZ OSUNA JUANA							
14 04 10 00132583		CL SEVERO OCHOA 31							
14440		VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10	009846582	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14440		POZOBLANCO	14 04	313 10	009846683	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14200		PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10	009846784	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14200		PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10	009846685	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14200		PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10	009847390	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14400		POZOBLANCO	14 04	313 10	009847491	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14200		PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10	009847996	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14400		POZOBLANCO	14 04	313 10	009848303	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14220		ESPIEL	14 04	313 10	009989961	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14290		FUENTE OBEJUNA	14 04	313 10	009990062	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14200		PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10	009990870	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14005		CORDOBA	14 04	313 10	009991274	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14270		HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 10	009991577	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14270		HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 10	009991678	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14440		VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10	009992587	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14440		VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10	009993294	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14440		VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10	009993395	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14200		PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10	009993601	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14400		POZOBLANCO	14 04	313 10	009993904	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14412		PEDROCHE	14 04	313 10	009994005	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14240		BELMEZ	14 04	313 10	009994409	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14400		POZOBLANCO	14 04	313 10	009994914	14 04			
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO							
14200		PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10	009995217	14 04			





**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**Córdoba**

Núm. 10.676/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el actacuyo interesado y expediente más abajo se indican.

En virtud de lo anterior, dicho interesado, por sí mismo o a través de representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Córdoba, a 11 de octubre del 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Hierros Ferralla y Estructuras Masur, S.L.

CCC/NAF : 14 109060834

C.P.: 14500

Población: Puente Genil. Provincia: Córdoba

Nº ACTAS: 14 2010 008008737 y 14 2010 005036347

Nº EXPEDIENTE: 14 2010 02 0133 M

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social**  
**Córdoba**

Núm. 10.677/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa Sistema de Riegos y Mantenimientos S.L., con domicilio en Ctra Palma del Río Km 5, 14005 Córdoba, resolución recaída en expediente de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2010/030) por el que resuelve: 1º Declarar responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador D. Manuel Ruiz Espinosa, en fecha 01-09-2009. 2º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa Sistema de Riegos y Mantenimientos, S.L. 3º Declarar, así mismo la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a dicha em-

presa, respecto de prestaciones que deriven del accidente anteriormente mencionado, constituyendo en caso de pensiones el capital coste, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba 6 de octubre de 2010.-El Director Provincial. P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (BOP 13.2.2007). El Secretario Provincial, Elías Cervelló Zapatero.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 1.166/2010

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.**

Antecedentes:

Primero: La entidad Torralbo Grupo de Empresas S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Extensión de media tensión y baja tensión y centro de transformación en C/ Cañada, s/n de Baena (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Regla-

mento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Torralbo Grupo de Empresas S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Baena-Baena\_2

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,120

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Travesía Cañada, s/n

Municipio: Baena (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las con-

diciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 29 de enero de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 10.406/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paseo Herradura, Calle Antonio Porras y Avenida Marcos Redondo de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro de la zona.

d) Características principales: Reforma interior del centro de transformación Herradura, con la sustitución de tres celdas al aire con disyuntor por cuatro celdas de línea SF6 y dos celdas de protección para dos transformadores de 1000 kVA cada uno. Una línea de media tensión subterránea de 135 metros de longitud que unirá el centro de transformación Marcos Redondo con el centro de transformación Herradura y red de baja tensión en el sector de este último centro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las recla-

maciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 28 de septiembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 10.616/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Distribución de Media Tensión

#### Antecedentes:

Primero: Con fecha 13 de noviembre de 2008, D. Francisco J. Arellano Barroso, actuando en nombre y representación de Dieleonor S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el Proyecto de Centro de Seccionamiento en Calle Atahona, Localidad de Villanueva de Córdoba (Córdoba), asignándosele el número de expediente AT 295/08.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 7 de fecha 15 de enero de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como lo previsto en su artículo 2.2 y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Dielenor S.L., con CIF nº B-14.427.686 para la construcción de las instalaciones incluidas en el Proyecto de Centro de Seccionamiento en Calle Atahona, Localidad de Villanueva de Córdoba (Córdoba), consistente en sustitución del centro de transformación existente por un centro de seccionamiento, cuyas principales características son:

#### Centro de seccionamiento.

- Emplazamiento: Calle Atahona.
- T. municipal: Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Tipo: Interior.
- Conductor: AL 95 mm<sup>2</sup>.
- Celdas de línea: Tres celdas de línea SM6, tipo SIM 16, embarrado general celdas y telemando y telecontrol.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a



partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba 6 de octubre de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, Fdo. María Sol Calzado García.

**Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 11.073/2010

Expediente: VP/3018/2009

**Anuncio de suspensión de deslinde y desafectación parcial**

Habiéndose solicitado con fecha 27 de octubre de 2010, el archivo del expediente de deslinde y desafectación de la vía pecuaria "Vereda del Borrego o Montemayor" en el tramo que discurre por los planes parciales 3 y 4 de las normas subsidiarias de La Rambla, en el término municipal de La Rambla (Córdoba), se hace público para general conocimiento, la suspensión de las operaciones materiales de deslinde de la citada vía pecuaria previstas para el próximo día 17 de noviembre de 2010, a las 9'30 horas, en el Ayuntamiento de La Rambla.

El inicio de estas operaciones materiales se comunicó a los propietarios afectados mediante escrito remitido con fecha 7/10/2010 y NRS 21.595, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197 de 18 de octubre de 2010. Igualmente se remitió a la Diputación de Córdoba, a la Oficina Comarcal Agraria "Campiña Sur" y al Ayuntamiento de La Rambla para su exposición en los respectivos tabloneros de anuncios.

Una vez dictada la correspondiente resolución de archivo se comunicará a los propietarios afectados y se publicará en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero).

Asimismo tal y como previene el artículo 59 de la citada Ley, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

El Delegado Provincial, Fdo. Luis Rey Yébenes.

**Relación de colindantes y colectivos interesados notificados para la suspensión del apeo del deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria "Vereda del Borrego o de Montemayor", en e tramo que discurre por los Planes Parciales 3 y 4 de las Normas Subsidiarias de La Rambla, en el término municipal de La Rambla (Córdoba). VP/03018/2009.**

Apellidos y nombre Polígono	Parcela		
Acosta Domingo, María Dolores	8251601UG4685S0001EI		
Adamuz Espejo, Miguel	8251610UG4685S0001AI		
Aguilar Alcaide, Antonio	8354605UG4685S0001MI		
Alcaide Hidalgo, Luis	18	116	

Alcaide Hidalgo, Luis	18	116
Alcaide Torres, Antonio	18	116
Alcaide Torres, Antonio	18	116
Alcaide Torres, Francisco	18	116
Alcaide Torres, Francisco	18	116
Alcaide Torres, Luis	18	116
Alcaide Torres, Luis	18	116
Alcaide Torres, Luisa	18	116
Alcaide Torres, Luisa	18	116
Alcántara Navarrete, Herederos de Manuel	7848629UG4674N0001WW	
Alcantara Zafra, Francisco	7644835UG4674S	
Aljama Gómez, Herederos de Francisco de Paula	8354514UG4685S0001RI	
Aljaro Jódar, Carmen	8251610UG4685S0001AI	
Almagro Cabello, Francisco	7848613UG4674N0001MW	
Almagro Márquez, María	8454310UG4685S0001ZI	
Antonio y 2 más Aljama Gómez	8354514UG4685S0001RI	
Arroyo Aguilar, Andrés	7848616UG4674N0001RW	
Arroyo Aguilar, Araceli	7848615UG4674N0001KW	
Baena Luque, Trinidad	8553501UG4685S0001II	
Basas Riera, Juan	7644804UG4674S00001LL	
Benitez Espejo, Francisco	7848615UG4674N0001KW	
Bolaños Arroyo, Concepción	7848604UG4674N0001GW	
Cabello Manso, Juan	7644806UG4674S0001FP	
Cáceres Molina, Antonio	8354515UG4685S0001DI	
Campos Gómez, Bartolomé	7950110UG4675S0001OR	
Campos Gómez, María Dolores	8555904UG4685N0001GM	
Campos Hinestrosa, Bartolomé	7950108UG4675S0001KR	
Campos Reyes, Bernardo	7950104UG4675S0001TR	
Campos Reyes, Dolores	7950106UG4675S0001MR	
Campos Reyes, Joaquina	7950107UG4675S0001OR	
Campos Reyes, Rafael	7950103UG4675S0001LR	
Cañete Baena, Trinidad	8354104UG4685S0001JI	
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	8555901UG4685N0001AM	
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	8351403UG4685S0001TI	
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	19	81
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	8351403UG4685S0001TI	
Carton Diez, Marcelino	8553502UG4685S0001JI	
Casado Ruiz, Rafael	7543105UG4674S0001EP	
Casas Casado, Concepción	7644806UG4674S0001FP	
Castro Otero, Soledad	7848684UG4671N0001RW	
Cid García, Antonio	7848624UG4674N0001EW	
Cid García, Florencia	7848624UG4674N0001EW	
Cid García, Joaquina	7848624UG4674N0001EW	
Cid Ortega, Trinidad	18	116
Cid Ortega, Trinidad	18	116
Cobos Marín, María Carmen	18	116
Cobos Marín, María Carmen	18	116
Collado Varo, María	18	116
Collado Varo, María	18	116
Construcciones Los Vecinos	7545406UG4674N0001AW	
Del Río Almagro, Antonio Jesús	8455702UG4685N0001BM	
Del Río Almagro, José	8455702UG4685N0001BM	
Del Río Crespín, Mateo	8454304UG4685S0001JI	
Del Río Moreno, María Dolores	8354605UG4685S0001MI	
Del Río Polonio, Antonio	7848650UG4674N0001KW	
Delgado Almada, Herederos de Francisco	7848601UG4674N0001AW	
Dioz Muñoz-León, Francisco	8454304UG4685S0001JI	
Doblas Cobos, Francisco	8351401UG4685S0001PI	
Doblas Pino, Juan Antonio	7543103UG4674S0001IP	
Doblas Sánchez, Pedro	8351402UG4685S0001LI	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



Dominguez Cazorla, Joaquín	8351403UG4685S0001TI	Jurado González, Manuela	8452201UG4685S0001XI
Dominguez Cazorla, Joaquín	8351403UG4685S0001TI	León del Río, Diego	8454310UG4685S0001ZI
Dominguez Cazorla, Juan	7848614UG4674N0001OW	López Espejo, José (inmobiliaria J. Raya)	8455703UG4685N0001YM
Dominguez Jabalquinto, Joaquín	8351403UG4685S0001TI	López Quintela, José Luis y 1 más	8354507UG4685S0001FI
Dominguez Jabalquinto, Joaquín	8351403UG4685S0001TI	López Quintela, José Luis y 1 más	19 4
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW	López Vela, Mercedes	7848630UG4674N0001UW
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW	López Vela, Mercedes	8354506UG4685S0001TI
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW	Lucena Lucena, Isabel	8553516UG4685S0001QI
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW	Lucena Ramírez, Juan	8553515UG4685S0001GI
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW	Lucena Ramírez, Juan	8553515UG4685S0001GI
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW	Luna Gómez, Raúl	8454308UG4685S0001UI
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW	Luque Alcaide, Teresa	18 116
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW	Luque Alcaide, Teresa	18 116
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW	Luque Córdoba, Emilio	8553514UG4685S0001YI
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW	Luque Jiménez, Rafael	8553516UG4685S0001QI
Espejo Ruz, Antonio	8555904UG4685N0001GM	Luque Ortíz, Carmen	8251612UG4685S0001YI
Estepa Julián, Francisco	8553518UG4685S0001LI	Luque Salado, Antonio	7648602UG4674N0001DW
Estrada Fernández, Pedro	8452201UG4685S0001XI	Luque Trocoli, Herederos de María Catalina	7950101UG4675S0001QR
Estrada Muñoz, Amador	7543102UG4674S0001XP	Luque Trocoli, Herederos de María Catalina	8553517UG4685S0001PI
Euroresidencial de Viviendas-Pedro Repiso Gil-	7644835UG4674S	Mantero Romero, Juan	7848684UG4671N0001RW
Expósito Doblas, Isabel	7950109UG4675S0001RR	Marín del Pino, Andrea	7848650UG4674N0001KW
Expósito Doblas, Isabel	7950102UG4675S0001PR	Márquez Fernández, Juan	7545402UG4674N0001ZW
Fernández Serrano, Francisco	7848604UG4674N0001GW	Márquez Fernández, Juan	8354517UG4685S0001II
Fernández Serrano, M. Catalina	8452211UG4685S0001HI	Mejías Ruiz, Isabel	8354523UG4685S0001SI
Gacia Muñoz, Adolfo Jesús	8354512UG4685S0001OI	Montaño Ruiz, Alfonsa	8351402UG4685S0001LI
Gálvez Moreno, Carmen	8354522UG4685S0001EI	Montaño Ruiz, Alfonsa	8351402UG4685S0001LI
Gálvez Moreno, Carmen	8354521UG4685S0001JI	Montaño Ruiz, Antonia	8351402UG4685S0001LI
Gálvez Ruiz, Leonor	8555903UG4685S0001YM	Montero Fernández, José	7648603UG4674N0001XW
Gálvez Ruiz, Leonor	8555901UG4685N0001AM	Montilla García, Juan	7848608UG4674N0001TW
Gamero García, M. Concepción	7846202UG4674N0001JW	Montilla Osuna, Francisco	8354518UG4685S0001JI
García Aguilar, Rafael	18 116	Moreno García, Gabriel	7848647UG4674N0001KW
García Aguilar, Rafael	18 116	Moreno Solís, Pedro	8555902UG4685N0001BM
García Barranco, Miguel	8553512UG4685S0001AI	Moreno Tejero, Antonia	8553512UG4685S0001AI
García Jiménez, Isabel	7848608UG4674N0001TW	Moreno Torres, Josefa	8354525UG4685S0001UI
García López, Pedro	8354516UG4685S0001XI	Morillas Rodríguez, Manuela	8553518UG4685S0001LI
García Muñoz, Mercedes y dos más	8354512UG4685S0001OI	Morteno Ruiz, María Josefa	8455702UG4685N0001BM
García Ortíz, M. Andrea	8454304UG4685S0001JI	Moyano Soto, Josefa	7644820UG4674S0001JP
García Ortíz, Rafaela	8454304UG4685S0001JI	Muñoz Gutiérrez, Alfonso	7848610UG4674N0001LW
García Urbano, Rafael	8452230UG4685S0001KI	Muñoz Marín, Juan M.	8354520UG4685S
Garrido Paz, Celia	7950110UG4675S0001OR	Muñoz Quesada, Dolores	7648603UG4674N0001XW
Gómez Urbano, Carmen	7950105UG4675S0001FR	Navarrete Alcaide, María José	8455702UG4685N0001BM
González León, Dolores	8354519UG4685S0001EI	Núñez Arenas, José Mª	8354104UG4685S0001JI
Guerrero Gálvez, Rosario	7848616UG4674N0001RW	Olivares Muñoz, Juan	8251612UG4685S0001YI
Guillén Montaño, Juan José	7848652UG4674N0001DW	Ortega Reyes, Manuela	8454311UG4685S0001UI
Gutierrez Igualado, Antonio	8354522UG4685S0001EI	Ortiz González, Tomás	7950105UG4675S0001FR
Gutierrez Igualado, Antonio	8354523UG4685S0001SI	Ortiz Jiménez, Juan	7848612UG4674N0001FW
Hermanos Muñoz García	8755202UG4685S	Ortiz Soret, Rafaela	8452202UG4685S0001II
Hidalgo Almagro, Mateo	8251611UG4685S0001BI	Ortiz Soret, Rafaela	8452203UG4685S0001JI
Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	Osuna Jurado, Ana	8251611UG4685S0001BI
Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	Osuna Moreno, Herederos de Cristóbal	8553501UG4685S0001II
Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	Osuna Moreno, Juan	7950101UG4675S0001QR
Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	Osuna Moreno, Juan	8553517UG4685S0001PI
Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	Paz Osuna, Juana	8553514UG4685S0001YI
Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	Pedraza Alcántara, Fernanda	8454305UG4685S0001EI
Iznájar Quirós, Herederos de Felipe	8354525UG4685S0001UI	Pedraza Costa, Alfonso	8454305UG4685S0001EI
Jabalquinto Muñoz, Tomasa	8351403UG4685S0001TI	Pedraza Jurado, Leonardo	8251604UG4685S0001UI
Jabalquinto Muñoz, Tomasa	8351403UG4685S0001TI	Pedraza Lesmes, Valentín	7848649UG4674N0001DW
Janssens Katia	7848603UG4674N0001YW	Pino Márquez, Juan	18 116
Janssens Katia	7648603UG4674N0001XW	Pino Márquez, Juan	18 116
Jiménez Cañas, Lesmes	8452206UG4685S0001ZI	Polonio Rot, Concepción	8251603UG4685S0001ZI
Jiménez Muñoz, Concepción	8452202UG4685S0001II		

Portero Trillo, Pedro	7545406UG4674N0001AW	
Portero Trillo, Rafael	7545406UG4674N0001AW	
Ramírez Doblás, Manuel	18	116
Ramírez Doblás, Manuel	18	116
Ramírez Gálvez, Rafael	8251605UG4685S0001HI	
Ramírez Salado, Juana	8251604UG4685S0001UI	
Ramírez Trapero, Rafael	7846202UG4674N0001JW	
Raya Gálvez, Antonia	18	116
Raya Gálvez, Antonia	18	116
Raya Luna, Juan	8455703UG4685N0001YM	
Reina López, Víctor José	8354507UG4685S0001FI	
Reyes Murez, Jose María	18	160
Reyes Ruiz, Rafael	7848652UG4674N0001DW	
Río Ruiz, Isabel	8454306UG4685S0001SI	
Rodríguez Jiménez, Antonia	7848629UG4674N0001WW	
Rodríguez Montaña, Carmen	8555902UG4685N0001BM	
Roldán Hortas, Amparo	8452206UG4685S0001ZI	
Rot Ferreras, Antonio	7648603UG4674N0001XW	
Rot Ferreras, Joaquín	7648603UG4674N0001XW	
Rot Manso, Manuel	8454311UG4685S0001UI	
Ruiz Alcaide, Herederos de Jesús	8354521UG4685S0001JI	
Ruiz Baños, Dolores	18	116
Ruiz Gómez, Concepción	7848602UG4674N0001BW	
Ruiz Moreno, Antonio	8452203UG4685S0001JI	
Ruiz Moreno, Gabriel	18	160
Ruiz Moreno, Josefa	7545403UG4674N0001UW	
Ruiz Rot, Gabriel	7648603UG4674N0001XW	
Ruiz Ruiz, Manuel	7848651UG4674N0001RW	
Ruz Osuna, María Carmen	7543105UG4674S0001EP	
Ruz Polonio, Antonio	8251601UG4685S0001EI	
Ruz Polonio, Francisco	8251602UG4685S0001SI	
Ruz Polonio, Juan	8251603UG4685S0001ZI	
Salado Ruiz, Alfonso	18	116
Salado Ruiz, Alfonso	18	116
Salamanca Díaz, Dolores	7543103UG4674S0001IP	
Salas Arroyo, José	8452202UG4685S0001II	
Samon Montells, Pilar	7644804UG4674S00001L	
Soto Espejo, Herederos de Juan	18	116
Soto Moreno, Juan	8454307UG4685S0001ZI	
Soto Moreno, Manuel	8454306UG4685S0001SI	
Soto Ruiz, Fernando	18	116
Soto Ruiz, Juana	18	116
Soto Ruiz, Juana	18	116
Torres Ferreras, Miguel Ángel	8452211UG4685S0001HI	
Trocoli Plaza, Rafael	7648603UG4674N0001XW	
Velasco García, Juan	7648603UG4674N0001XW	
Yepes Gandullo, José	18	116
Yepes Gandullo, José	18	116
Yepes Padilla, Alberto	7644820UG4674S0001JP	
Zamorano Araque, Francisca	7543102UG4674S0001XP	
Zocar Comino, Francisco	8351410UG4685S0001KI	
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Agencia Andaluza del Agua		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R

Federación Andaluza de Montañismo	S/R
Gas Natural	S/R
Guardia Civil ( SEPRONA )	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento. de La Rambla	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R

Córdoba, 28 de octubre de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

### Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Sevilla

Núm. 10.857/2010

#### PROPUESTA DEL CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL - CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General – Cuenca del Guadalquivir para el año 2011.

Los Cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

#### Canon de Regulación propuesto correspondiente al Sistema de Regulación General - Año 2011

##### 1. Cuenca del Guadalquivir.

##### 1.1.- Cauces directamente regulados:

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Riegos (€/ha): 67,67

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/Hm<sup>3</sup>): 34.287,67

Usos Industriales No Consuntivos (€/H m<sup>3</sup>): 4.695,36

##### 1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932)

Riegos (€/ha): 38,98

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/Hm<sup>3</sup>): 26.579,20

Usos Industriales No Consuntivos (€/H m<sup>3</sup>): 2.239,53

##### 1.3. Zonas regables estatales.

##### Cuenca del Guadalquivir.- €/ha

Vegas Altas Guadalquivir: 67,67

Vegas Medias Guadalquivir: 67,67

Vegas Bajas Guadalquivir: 67,67

Gandulilla: 67,67

Guadalmena: 67,67

Guadalén: 67,67

Genil (m.d.): 67,67

Genil (m.i.): 67,67

Valle Inferior: 47,64

Bajo Guadalquivir: 67,67

Sector BXI (B. Guadalquivir): 67,67

Sector BXII (B. Guadalquivir): 67,67  
 Marismas del Guadalquivir (B.Guad.): 67,67  
 GenilCabra: 67,67  
 Guadalquivir: 55,34  
 Viar (aplicable a 1.837 ha): 67,67

#### 1.4.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

Canon: 3,7726 €/Mwh.

#### 1.5.- Abastecimiento a la Zona Sur de la Provincia de Córdoba

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:  
 - Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y  
 - Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar 7.343.284 m<sup>3</sup>  
 Río Hoz y Manantial Fuente Alhama 10.967.400 m<sup>3</sup>  
 Consumo total: 18.310.684 m<sup>3</sup>

Aplicando los importes del Canon para Regulación Directa y la Regulación Indirecta tenemos:

P. Iznájar: 7,343 Hm<sup>3</sup> x 34.287,67 €/Hm<sup>3</sup> = 251.784,10 €  
 Río Hoz y M. Fuente Alhama: 10,967 Hm<sup>3</sup> x 26.579,20 = €  
 Importe total: €

Distribuido el Importe Total por el Consumo de 18,3106 H m<sup>3</sup>, resulta un importe medio a considerar de: 29.670,59 €/H m<sup>3</sup>

Cultivos de arroz. Las hectáreas cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

Autorizaciones provisionales.- A los aprovechamientos autorizados provisionalmente, le será de aplicación el canon correspondiente dependiendo de su ubicación.

Riegos de emergencia. Las autorizaciones de 1 riego de emergencia abonarán el 50 % del Canon correspondiente.

Facturación mínima. El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 €.

#### Concesiones de Escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre al 15 de abril) para riegos de olivar, en ríos regulados y no regulados:

Cuenca del Guadalquivir:

Concesiones de escorrentías de aguas invernales en ríos regulados y no regulados: 38,98 €/ha

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, Plaza de España, Sector II en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

Núm. 10.858/2010

**CANON DE REGULACION DE LOS EMBALSES DE GUADALMELLATO Y GUADANUÑO Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALMELLATO -**

#### AÑO 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación de los Embalses Guadalquivir y Guadalupe y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalquivir para el año 2011.

#### Canon de Regulacion del Embalse del Guadalquivir

- Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.): 36.879,87 €/H m<sup>3</sup> aplicable a un Volumen de 27 H m<sup>3</sup>.

#### Tarifa de utilizacion del agua de la Z.R. del Guadalquivir

- Comunidad de Regantes del Embalse del Guadalquivir: 4.288,54 €/Hm<sup>3</sup>, equivalentes a 15,38 €/ha, aplicados a 5.438 ha.

Teniendo en cuenta que los caudales utilizados en la Zona Regable del Guadalquivir están regulados por la Regulación General del Río Guadalquivir, les será de aplicación a dicha Zona el Canon de Regulación General de 2011 que representan 55,34 €/ha, aplicados a 5.438 ha.

- Finucosa – Finca Rabanales: abonará 15,74 €/ha aplicados a 118 ha, además del Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General que representan 67,67 €/ha aplicados a 118 ha.

- Universidad de Córdoba- Finca Rabanales: abonará 15,74 €/ha aplicados a 35 ha, además del Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General que representa 67,67 €/ha aplicados a 35 ha.

#### Canon de Regulacion de la Presa de Guadalupe

- Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.): 228.119,56 €/H m<sup>3</sup>, aplicable a un Volumen de 0,5 H m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, Plaza de España, Sector II en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

Núm. 10.859/2010

#### CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES BEMBÉZAR Y DEL RETORTILLO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BEMBÉZAR – AÑO 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación de los Embalses Bembézar y del Retortillo y la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar para el año 2011.

#### Canon de Regulación de los Embalses Bembézar-Retortillo

- Zona Regable del Bembézar: 87,30 €/ha.  
 - Los Abastecimientos del Consorcio Plan Écija, Palma del Río, Hornachuelos y sus Poblados, Peñaflor y sus Poblados y Puebla de los Infantes: 0,054453 €/ m<sup>3</sup>.  
 - Regadíos Particulares: 98,08 €/ha.

**Tarifa de utilización del agua de la zona regable del Bembézar**

- Zona Regable del Bembézar: 4,14 €/ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Córdoba y Sevilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación y la Tarifa de Utilización del Agua, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

Núm. 10.860/2010

**CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE MARTÍN GONZALO AÑO 2011**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo para el año 2011.

El Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo arroja un importe de 0,073441 €/ m<sup>3</sup> aplicable a un volumen de 3.827.174 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

Núm. 10.861/2010

**CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y ZONA REGABLE DE SIERRA BOYERA - AÑO 2011**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación del Embalse de Sierra Boyera al Abastecimiento de Agua al Consorcio a la Zona Norte de la Provincia de Córdoba y Zona Regable de Sierra Boyera para el año 2011.

- Canon de Regulación para el Abastecimiento de los municipios de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba: 0,072333 €/m<sup>3</sup> aplicable a un volumen de 7.928.152 m<sup>3</sup>.

- El Canon de Regulación para la Zona Regable es de: 38,22 €/ha aplicable a 850 ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose

un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

Núm. 10.862/2010

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN DERECHA - AÑO 2011**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil (Margen Derecha) para el año 2011.

La Zona Regable del Genil Margen Derecha abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 10,12 €/ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Sevilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

Núm. 10.863/2010

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN IZQUIERDA - AÑO 2011**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil (Margen Izquierda) para el año 2011.

La Zona Regable del Genil Margen Izquierda abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 29,31 €/ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Córdoba y Sevilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.



Núm. 10.864/2010

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL-CABRA AÑO 2011**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil-Cabra para el año 2011.

La Zona Regable del Genil-Cabra abonará una Tarifa de Utilización del Agua de:

- Sectores de 0 al XI: 41,19 €/ha.
- Sectores de XII a XVI: 22,11 €/ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en Sevilla, Pza. de España, Sector II, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

Núm. 10.865/2010

**CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAÉN Y COMARCA, AÑO 2011**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación del Embalse del Quiebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el Abastecimiento de Jaén y Comarca para el año 2011.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para el Agua Tratada procedente del Embalse del Quiebrajano, un Canon de Regulación de 0,135174 €/m<sup>3</sup>, y una Tarifa de Abastecimiento de 0,198348 €/m<sup>3</sup>, y un Canon de Regulación aplicable al Agua Bruta de 0,135174 €/m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, Plaza de España, Sector II, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen el Canon de Regulación y la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba  
Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria**

Núm. 11.111/2010

Tramitado expediente relativo a Convocatoria de Subvenciones PYMA'10, en el que obra Informes del grupo de Trabajo, así como Propuesta de la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria al Presidente y Acta de la Comisión Evaluadora prevista en la Base SEXTA de las que rigen la convocatoria, de los Informe de Valoración se desprende lo siguiente:

1. En el plazo de presentación de solicitudes dentro de la 13ª Convocatoria de Subvenciones PYMA'10, se presentaron 18 solicitudes. A continuación se detallan las empresas que se presentan, los proyectos con los que lo hacen, así como la categoría con la que optan:

Categoría A: Corrección y minimización de productos residuales y vertidos:

**ENTIDAD.- PROYECTO**

Lombricor, S.C.A. (Algallarín); Valorización y aprovechamiento de residuos.

Proceran (Aguilar de la Frontera); Reciclaje de aguas de vertido en procesos industriales y apantallamiento vegetal.

Categoría B: Corrección y minimización de emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones:

**ENTIDAD.- PROYECTO**

Laboratorios Econatur, S.L. (La Carlota); Disminución de las emisiones atmosféricas.

Categoría C: Uso racional de materias primas:

No opta por esta categoría ninguna empresa.

Categoría D: Actuaciones en ahorro y eficiencia energética:

**ENTIDAD.- PROYECTO**

Asociación Provincial de Centros de Enseñanza Libre (Córdoba); Ahorra energía educando.

IORG, Ingeniería para la Optimización y Reducción de Gastos, S.L. (Córdoba); Implantación consultoría Productos Reducción de Gasto de Energía Eléctrica. Distribución de productos Reguladores de flujo que reducen el consumo, reducen la emisión de armónicos y CO<sub>2</sub>.

IPROM Eenergía, S.L. (Córdoba); Plan de eficiencia energética. zagritur, S.L. (Montoro); Plan de acción en eficiencia energética.

Ecointegral Ingeniería, S.L. (CÓRDOBA); Instalación de generación de energía térmica con biomasa.

Nissan, S.A. (Córdoba); Ahorro y eficiencia energética entre un 70 y un 80%.

Mezquita Motor (Córdoba); Ahorro y eficiencia energética entre un 70 y un 80%.

Categoría E: Implantación de Sistemas que impliquen una mejora en la gestión medioambiental:

Madinfor, S.L. (Aguilar de la Frontera); Proyecto de implantación y certificación de sistema en Madinfor.

IPROM Energía, S.L. (Córdoba); Implantación de Sistema de Gestión acreditado.

Gestión de Biomásas (Córdoba); Implantación y certificación de un Sistema de Gestión Medioambiental.

Ingnova (Córdoba); Ingnova: Un proyecto medioambiental sostenible.



Laboratorios Alto Guadalquivir, S.L. (Bujalance); Implantación de un Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2004.

Fepamic Servicios Públicos Colectivos, S.L. (Córdoba); Implantación de un Sistema de Gestión Integrado UNE EN ISO 14001:2004.

Talleres López Garrido, S.A. (Guadalcazar); Implantación de un sistema para la mejora en la Gestión del Medio ambiente.

Apoidea, S.L. (Córdoba); Incorporación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el monitoreo por Internet de estaciones de Apis mellifera.

2. De las presentadas no procede reconocer como destinatario a dos asociaciones que se presentan, Fepamic y Asociación Provincial de Centros de Enseñanza Libre, conforme a la disposición segunda de la base de la convocatoria, ya que ambas asociaciones no constituyen una unidad económica sino que resultan del conglomerado de unidades económicas con personalidad jurídica propia.

3. Así mismo se desestima la solicitud de IORG, Ingeniería para la Optimización y Reducción de Gastos, S.L., por no ser objeto de la convocatoria, conforme a la Base Primera de la misma: "Las ayudas programadas pretenden incentivar la integración de mejora medioambiental continua en la gestión empresarial, referido a actuaciones planificadas o en curso, que tengan comienzo o se desarrollen en el mismo año de la convocatoria. Las ayudas, así mismo, pretenden incentivar el desarrollo de proyectos ambientales concretos dentro de las empresas, y no la creación o constitución de nuevas empresas".

4. Requerida la documentación necesaria para cumplimentar las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación concedido, quedan fuera de la evaluación de solicitudes las siguientes empresas y por los motivos que se especifican:

**EMPRESA.- MOTIVO DE EXCLUSIÓN**

IPROM Energía, S.L. ; No haber subsanado en plazo la documentación administrativa requerida.

Nissan, S.A.; No haber subsanado en plazo la documentación administrativa requerida.

5. De las restantes solicitudes, el Grupo de Trabajo, ha determinado que varias empresas que optaban por una determinada categoría a la convocatoria, deberían hacerlo por otra, por lo que ha sido modificada de la siguiente forma:

- Talleres López Garrido, S.A. que optaba por la Categoría E (Implantación de Sistemas que impliquen una mejora en la gestión medioambiental) pasa a la Categoría C, por considerar que el Proyecto se adecua más a Uso racional de materias primas.
- Apoidea S.L. que optaba por la Categoría E (Implantación de Sistemas que impliquen una mejora en la gestión medioambien-

tal) pasa a la Categoría B, por considerar que el Proyecto se adecua más a Corrección y minimización de emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores, queda de la siguiente forma:

Categoría A: Corrección y minimización de productos residuales y vertidos:

**ENTIDAD.- PROYECTO**

Lombricor, S.C.A. (Algallarín); Valorización y aprovechamiento de residuos.

Proceran (Aguilar de la Frontera); Reciclaje de aguas de vertido en procesos industriales y apantallamiento vegetal.

Categoría B: Corrección y minimización de emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones.

**ENTIDAD.- PROYECTO**

Laboratorios Econatur, S.L. (La Carlota); Disminución de las emisiones atmosféricas.

Apoidea, S.L. (Córdoba); Incorporación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el monitoreo por Internet de estaciones de Apis mellifera.

Categoría C: Uso racional de materias primas:

**ENTIDAD.- PROYECTO**

Talleres López Garrido, S.A. (Guadalcazar); Implantación de un sistema para la mejora en la Gestión del Medio ambiente.

Categoría D: Actuaciones en ahorro y eficiencia energética:

**ENTIDAD.- PROYECTO**

Zagritur, S.L. (Montoro); Plan de acción en eficiencia energética.

Ecointegral Ingeniería, S.L. (Córdoba); Instalación de generación de energía térmica con biomasa.

Mezquita Motor (Córdoba); Ahorro y eficiencia energética entre un 70 y un 80%.

Categoría E: Implantación de Sistemas que impliquen una mejora en la gestión medioambiental:

Madinfor, S.L. (Aguilar de la Frontera); Proyecto de implantación y certificación de sistema en Madinfor.

Gestión de Biomosas (Córdoba); Implantación y certificación de un Sistema de Gestión Medioambiental.

Ingnova (Córdoba); Ingnova: Un proyecto medioambiental sostenible.

Laboratorios Alto Guadalquivir, S.L. (Bujalance); Implantación de un Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2004.

6. El análisis de la documentación presentada por las empresas con respecto a los criterios de valoración citados anteriormente, se refleja en la siguiente tabla: Puntuación según Criterios.

**Anexo I: Puntuación según Criterios**

		CRITERIOS DE VALORACIÓN											
ENTIDAD	Cat.	PROYECTO	1	2	3	4	5	6	7			Total	
			0-3	0-3	0-2	0-1	0-1	0-4	0-3	0-2	0-2	0-5	
LOMBRICOR, S. C. A. (Algallarín)	A	Valorización y aprovechamiento de residuos	3	1	0	1	0	1	0	2	2	5	15
PROCERAN (Aguilar de la Frontera)	A	Reciclaje de aguas de vertido en procesos industriales y apantallamiento vegetal	1	0	0	0	0	4	3	2	2	5	17

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

LABORATORIOS ECONATUR, S.L. (La Carlota)	B	Disminución de las emisiones atmosféricas	2	0	0	0	0,5	1	0	2	2	0	7,5
APOIDEA, S.L. (Córdoba)	B	Incorporación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el monitoreo por Internet de estaciones de Apis mellifera	0,5	0	0	0	0	4	3	2	2	5	16,5
TALLERES LOPEZ GARRIDO, S.A. (Guadalcázar)	C	Implantación de un sistema para la mejora en la Gestión del Medio ambiente.	2	0,5	0	0	0	1	1	1	2	5	12,5
ZAGRITUR, S.L. (Montoro)	D	Plan de acción en eficiencia energética	3	0	0	0	0,5	4	0	2	2	5	16,5
ECOINTEGRAL INGENIERIA, S.L. (CÓRDOBA)	D	Instalación de generación de energía térmica con biomasa.	2	0	0	0	1	3	0	2	2	5	15
MEZQUITA MOTOR (Córdoba)	D	Ahorro y eficiencia energética entre un 70 y un 80%	1	0	0	0	0	3	0	2	2	5	13
MADINFOR, S.L. (Aguilar de la Frontera)	E	Proyecto de implantación y certificación de sistema en Madinfor	1	0	0	0	1	1	0	1	2	5	11
GESTION DE BIOMASAS (Córdoba)	E	Implantación y certificación de un Sistema de Gestión Medioambiental	1	0	0	0	1	1	0	1	2	5	11
INGNOVA (Córdoba)	E	Ingnova: Un proyecto medioambiental sostenible	1	0	0	1	0,5	1	0	1	2	5	11,5
LABORATORIOS ALTO GUADALQUIVIR, S.L. (Bujalance)	E	Implantación de un Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2004	0	0	0	0	1	1	0	1	2	5	10

7. Por tal motivo la propuesta de adjudicación formulada por el Grupo de Trabajo, que se asume íntegramente por la Comisión Evaluadora es la siguiente:

- Categoría A. Corrección y minimización de productos residuales y vertidos, por una cuantía de 8.000 €: Proceran por el proyecto "Reciclaje de aguas de vertido en procesos industriales y apantallamiento vegetal".

- Categoría B. Corrección y minimización de emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones, por una cuantía de 8.000 €: Apoidea, S.L. por el proyecto "Incorporación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el monitoreo por Internet de estaciones de Apis mellifera".

- Categoría C. Uso racional de materias primas, por una cuantía de 8.000 €: Talleres López Garrido, S.A. por el proyecto "Implantación de un sistema para la mejora en la Gestión del Medio

ambiente".

- Categoría D: Actuaciones en ahorro y eficiencia energética, por una cuantía de 8.000 €: Zagritur, S.L. por el proyecto "Plan de acción en eficiencia energética".

- Categoría E: Implantación de Sistemas que impliquen una mejora en la gestión medioambiental, por una cuantía de 8.000 €: Ingnova por el proyecto "Ingnova: Un proyecto medioambiental sostenible".

8. De acuerdo a la base SEPTIMA de la convocatoria, se solicitó a las empresas preseleccionadas la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Las empresas Zagritur, S.L. e Ingnova, requeridas para que acreditaran el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, no presentaron en plazo la documentación, por lo que quedaron automáticamente excluidas de

las Categorías D y E respectivamente.

9. La Presidenta de la Comisión de Valoración quedó facultada por la Citada Comisión para proponer a los suplentes necesarios, que vendrían a sustituir a los solicitantes excluidos, en el caso de ser necesario, de conformidad con la mencionada Base Séptima. Por todo lo expuesto y de acuerdo a la Tabla de Criterios Generales, la Presidenta de la Comisión propone como suplentes a las siguientes empresas:

- Suplente de la Categoría D: EcoinTEGRAL Ingeniería, S.L., de acuerdo a la puntuación obtenida, por ser la mejor posicionada en dicha Categoría.

- Suplente en la Categoría E: Gestión de Biomásas, S.L., al considerarse que el proyecto representado por la mencionada empresa mejor representa el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la convocatoria, conforme a la Base Séptima de la Convocatoria.

Una vez estas dos empresas anteriores han presentado documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos fiscales y tributarios, resuelvo:

1.- Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan a las empresas que se indican, en aplicación y ponderación de los criterios de valoración reflejados en la Base Sexta de la Convocatoria:

- Categoría A. Corrección y minimización de productos residuales y vertidos, por una cuantía de 8.000 €: Proceran por el proyecto "Reciclaje de aguas de vertido en procesos industriales y apantallamiento vegetal".

- Categoría B. Corrección y minimización de emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones, por una cuantía de 8.000 €: Apoidea, S.L. por el proyecto "Incorporación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el monitoreo por Internet de estaciones de Apis mellifera".

- Categoría C. Uso racional de materias primas, por una cuantía de 8.000 €: Talleres López Garrido, S.A. por el proyecto "Implantación de un sistema para la mejora en la Gestión del Medio ambiente".

- Categoría D: Actuaciones en ahorro y eficiencia energética, por una cuantía de 8.000 €: EcoinTEGRAL Ingeniería, S.L. por el proyecto "Instalación de generación de energía térmica con biomasa".

- Categoría E: Implantación de Sistemas que impliquen una mejora en la gestión medioambiental, por una cuantía de 8.000 €: Gestión de Biomásas, S.L. por el proyecto "Implantación y certificación de un Sistema de Gestión Medioambiental".

2.- Aprobar la propuesta de autorización y disposición del gasto de:

- Categoría A: Gasto de 10.000 €

- Categoría B: Gasto de 10.000 €

- Categoría C: Gasto de 10.000 €

- Categoría D: Gasto de 10.000 €

- Categoría E: Gasto de 10.000 €

El gasto se imputará a la partida presupuestaria 340.1720.479.00 del vigente presupuesto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3.- De conformidad con la Base Octava de la Convocatoria proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose igualmente a cada una de las empresas concurrentes.

Córdoba a 22 de octubre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## Diputación de Córdoba Servicio de Hacienda

Núm. 11.112/2010

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2010, el Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario, Suplemento de Crédito y Baja de Ingresos del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba correspondiente al ejercicio 2010, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 27 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

### EMPLEOS

Créditos Extraordinarios: 40.000,00

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 40.000,00

Suplementos de Crédito: 109.380,66

Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 106.380,66

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 3.000,00

Bajas de Ingresos: 40.000,00

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 40.000,00

**Total Empleo: 189.380,66**

### RECURSOS

Remanente de Tesorería: 189.380,66

Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales: 189.380,66

**Total Recursos: 189.380,66**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 28 de octubre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 10.683/2010

Vistas la actuaciones practicadas en el expediente de referencia y,

Resultando: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2.010, se requirió a los Herederos de Dña. Cristobalina de la Cruz César, en calidad de propietarios del inmueble marcado con el nº 22 de la C/ Pedro Gálvez de esta localidad, según certificación catastral, para que dentro del plazo improrrogable de un mes, procedieran a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en dicho inmueble, consistentes en: " ejecución de las obras necesarias para evitar filtraciones de aguas pluviales en la propia edificación y a su vez a inmuebles colindantes, tal que se proceda a la sustitución de la cubierta afectada así como sustitución de falso techo de escayola en cocina del inmueble colindante afectado y repaso de paramentos verticales afectados por la humedad, dando cumplimiento a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato contempladas en el Plan general de Ordenación Urbana vigente", con la advertencia de que en caso de incurrir en desobediencia a lo orde-

nado, sería sancionado con la multa que procediese, previa instrucción de expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas pudieran ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ascendiendo en principio su presupuesto a 2.898,84 euros.

El mencionado Decreto se hizo público, al ser desconocida la identidad de los herederos de Dña. Cristobalina de la Cruz César, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Núm. 6.987/2010) de 14 de julio de 2010 así como mediante exposición pública en el Tablón Municipal de Edictos.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido para que por la Propiedad del inmueble sito en C/ Pedro Gálvez, nº 22 se realizase voluntariamente lo ordenado, se ha podido comprobar mediante fotografía aportada al expediente por el Vigilante Municipal de fecha 11 de octubre de 2010 que las obras no han sido ejecutadas.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

#### **Resuelvo:**

Primero: Disponer la realización por ejecución subsidiaria de las obras consistentes en "ejecución de las obras necesarias para evitar filtraciones de aguas pluviales en la propia edificación y a su vez a inmuebles colindantes, tal que se proceda a la sustitución de la cubierta afectada así como sustitución de falso techo de escayola en cocina del inmueble colindante afectado y repaso de paramentos verticales afectados por la humedad, dando cumplimiento a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato contempladas en el Plan general de Ordenación Urbana vigente", conforme al informe técnico y presupuesto de los Servicios Técnicos Municipales emitido con fecha 8 de abril de 2010 y bajo dirección técnica correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón Municipal de Edictos, debiéndose dar traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales y a la Unidad de Servicios de este Ayuntamiento para su ejecución o, en caso de no disponer de los medios adecuados, se proceda a la contratación de las obras de forma inmediata.

Lo que se publica, al ser desconocida la identidad de los Herederos de Dña. Cristobalina de la Cruz César, significándoles que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-

Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el correspondiente Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Baena, a 15 de octubre de 2010.- La Delegada de Urbanismo, p.d. Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

---

Núm. 11.122/2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre 2010, el expediente núm. 2/2010, sobre Modificación de Créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 29 de octubre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

---

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 11.121/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades, la cual se somete a información pública por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia contra dicha Ordenanza, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Mª Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 11.113/2010

El 11 de agosto de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo municipal aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, sobre aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de Personas Mayores Guadalquivir, para información pública por plazo de treinta días hábiles. No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias en dicho período, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70, apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo aprobatorio de dicho Reglamento.

En el plazo de dos meses contados partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio y del texto íntegro del Reglamento que se transcribe a continuación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva de aquel ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 26 de octubre de 2010.- La Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, Ana Moreno Rodríguez.

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES GUADALQUIVIR. CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES VALIDAS Y EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

**Título I - Disposiciones generales**

**Artículo 1. Finalidad.**

El presente Reglamento de Régimen Interior tiene como finalidad reunir el conjunto de normas reguladoras del funcionamiento de la Residencia Municipal de Mayores (en lo sucesivo, el Centro o el centro residencial), para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

**Artículo 2. Denominación y naturaleza.**

El centro residencial "Residencia de Personas Mayores Guadalquivir" ubicado en la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, c/ Libertador Simón Bolívar, s/n, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Córdoba, es un centro público de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, a las personas mayores en situación de dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención.

El número total de personas que atendemos en nuestro Centro es de 99 de los cuales 63 son asistidas.

**Título II - Derechos y Deberes de las Personas Usuarias**

**Artículo 3. Derechos de las personas usuarias.**

Son derechos de las personas usuarias:

a) Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y al apartado d) del artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las demás personas usuarias.

c) Derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Derecho a la información y a la participación.

e) Derecho a una atención individualizada, acorde con sus necesidades específicas.

f) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el centro, independientemente de la forma de financiación de la plaza residencial que ocupe.

g) Derecho a acceder a servicios de calidad, conforme dispone la Ley 39/2006, así como la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el resto de la normativa vigente.

h) Derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica.

i) Derecho a mantener relaciones interpersonales, así como a recibir visitas, promoviéndose las relaciones con sus familiares, persona de referencia y/o representante.

j) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo en los casos previstos por la normativa que resulte de aplicación. Así como derecho a ausencias temporales por necesidades familiares u otras circunstancias debidamente justificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de este Reglamento de Régimen Interior.

k) Derecho de las personas usuarias a ser protegidas por Ley, tanto ellas como sus bienes y pertenencias, cuando a consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, tengan mermada su capacidad de autogobierno.

l) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones o las pertinentes hojas de reclamación, según se dispone en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, para los Centros y Servicios de la Administración Pública o Privados Acreditados.

m) Derecho a solicitar el servicio de orientación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica gratuita y su normativa de desarrollo. En estos casos se establece una atención preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.

**Artículo 4. Deberes de las personas usuarias.**

Son deberes de las personas usuarias los siguientes:

a) Participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía.

b) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las personas usuarias, así como con el personal que presta servicios en el centro.

c) Respetar los derechos de las demás personas usuarias.

d) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del centro, haciendo un buen uso de todas las instalaciones del mismo.

e) Participar en la financiación del servicio, según el sistema establecido.

f) Facilitar correctamente los datos que les puedan ser solicitados en relación a la prestación o servicio.

g) Cumplir los requerimientos específicos que formulen las Administraciones Públicas competentes.

**Título III - Obligaciones de la Entidad Titular del Centro Residencial**

**Artículo 5. Obligaciones de la entidad titular.**

Son obligaciones de la entidad titular del centro:

a) El mantenimiento de la atención residencial desde un enfoque bio-psicosocial.



b) Prevenir, mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional de la persona usuaria.

c) Desarrollar programas de intervención y protocolos de actuación, dirigidos y supervisados por profesionales especializados.

d) El centro ofrecerá, por otra parte, los mismos servicios y prestaciones para todas las personas usuarias, garantizando la equidad e igualdad en los derechos y deberes de todos los usuarios/as.

e) Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, familiares, persona de referencia o representante legal y el personal del centro.

f) Garantizar un régimen nutricional adecuado para toda las personas usuarias.

g) Contar con una póliza de seguros multiriesgo y de responsabilidad civil a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad y de sus trabajadores/as. Dicha póliza deberá ser exclusiva para este centro.

#### **Título IV - Régimen de Ingresos y Bajas de las Personas Usuarías**

##### **Artículo 6. Requisitos para el ingreso en el centro.**

Son requisitos para el ingreso en el centro residencial, los que a continuación se indican:

En relación a las plazas financiadas por el Ayuntamiento de Córdoba:

1º).- Mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Córdoba. Desde la Zona de Trabajo Social que corresponda al solicitante de acuerdo con su domicilio, se elaborará baremo y propuesta razonada, acompañando informe social. A tal efecto por la Junta Local de Gobierno se dictarán, documentos a presentar, requisitos, forma de acceso y baremo que permitan la inclusión en la lista de espera de las plazas que en cada momento queden vacantes a disposición del Ayuntamiento.

2º).- Mediante solicitud a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Requisitos:

a) Cumplir lo establecido en el artículo 1 del Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen las condiciones para ingreso y traslado en residencias para la tercera edad. Ninguna persona podrá ser ingresada sin su consentimiento, salvo que sea suplida su capacidad por tutor legal.

En los casos de incapacidad presunta o declarada, en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá la autorización judicial para el ingreso.

b) Cumplimentación de Documento contractual de ingreso.

c) Presentar la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de residente.

2. Copia de la sentencia de incapacitación, donde conste la persona nombrada tutor/a del declarado incapaz, o auto judicial de internamiento involuntario, en los supuestos en que así proceda.

3. Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.

4. Seguro de decesos, en su caso.

5. Resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en su caso, en la que se determine el ingreso.

##### **Artículo 7. Período de adaptación.**

1. Se establecerá, en el momento de ingreso de la persona usuaria en el centro residencial, un período de adaptación y observación máximo de un mes que podrá ser ampliado, excepcionalmente, hasta un máximo de otro.

2. Cuando la persona usuaria no supere este período de adap-

tación, será la Comisión Técnica de Seguimiento del centro residencial la que propondrá al órgano competente el traslado de la misma, debiendo ello motivarse suficientemente. Cuando la persona lo sea de las plazas financiadas por el Ayuntamiento de Córdoba, los Servicios Sociales Municipales deberán ofrecer otro recurso adecuado a las necesidades de la persona mayor.

##### **Artículo 8. Conformación del expediente individual.**

Se conformará un expediente individual de cada persona usuaria, que contendrá como mínimo, además de los documentos recogidos en el artículo 6, los siguientes:

a) Datos identificativos de la persona usuaria: nombre y apellidos, DNI/NIE, lugar y fecha de nacimiento, Documento de la Seguridad Social y teléfono de contacto.

b) Datos de los familiares, así como de la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o del representante legal (nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, parentesco, teléfono de contacto).

c) Fecha y motivo del ingreso.

d) Historia social.

e) Historia psicológica, en su caso.

f) Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que estén en curso, tratamiento y otras indicaciones.

g) Contactos de la persona usuaria con familiares, persona de referencia o representante legal (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

h) Contactos mantenidos por los responsables del centro residencial con familiares, persona de referencia y/o responsables legales (motivos, frecuencia, fecha de los mismos y observaciones).

i) Programación individual de desarrollo integral (biopsico-social) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, y evaluación continuada de la misma.

##### **Artículo 9. Reserva de plaza.**

Las personas usuarias, tendrán derecho a la reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en Centro Hospitalario, respetando el límite de cuarenta y cinco días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior.

##### **Artículo 10. Permuta.**

1. Las personas usuarias del centro residencial con plazas financiadas por la Junta de Andalucía podrán solicitar una permuta con otra persona de otro centro residencial en iguales condiciones. La solicitud de permuta se remitirá al centro para el que se haya solicitado dicha permuta. El centro residencial receptor deberá dar a la petición la mayor publicidad posible, exponiéndolo en el tablón de anuncios durante un plazo no inferior a un mes, período en el que podrán solicitar la permuta todas las personas usuarias del centro que lo deseen.

2. Transcurrido dicho plazo, si se hubiesen recibido solicitudes de permuta, se remitirán todas ellas al órgano competente que corresponda para su resolución, junto con los expedientes de las personas interesadas.

##### **Artículo 11. Motivos de baja.**

Serán motivos de baja para todas las personas usuarias del Centro los siguientes:

a) El fallecimiento del usuario/a.

b) La voluntad expresa del residente o de quien ostente su representación legal, formalizada por escrito y comunicada a la Dirección del centro.

c) En el caso de personas usuarias de plazas financiadas por la Junta de Andalucía, por resolución administrativa firme acordada-

do el traslado o la permuta con persona usuaria de otro centro.

d) En el caso de las plazas financiadas por el Ayuntamiento mediante resolución de la Alcaldía o, en su caso, Concejal que tenga delegadas esas funciones.

#### Título V -Reglas de Funcionamiento

##### **Artículo 12. Atención ofrecida.**

Se garantizará la atención integral de las personas usuarias del centro en el conjunto de sus necesidades básicas que se concretan en el articulado incluido en este Título.

#### **Capítulo I - Alojamiento**

##### **Artículo 13. Las habitaciones.**

1. A las personas usuarias se les asignará una habitación, así como, en su caso, la posibilidad de un cambio de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento y, en su caso, las instrucciones o protocolo que lo desarrollen, en función de la valoración emitida por la Comisión Técnica de Seguimiento.

2. La persona usuaria podrá disponer de objetos personales en la habitación (cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta las normas establecidas por la dirección del centro.

3. Para el uso de electrodomésticos (TV, radio, etc.) en la habitación, será necesario el permiso de la dirección del centro. En todo caso, se respetarán las horas de descanso, especialmente desde las 22,00 a 8,00 horas.

4. Se preservarán las condiciones adecuadas de protección y seguridad, prohibiéndose además la instalación de mecanismos de cierre de puertas y ventanas por parte de las personas usuarias, así como la colocación de muebles u objetos que obstaculicen la entrada o la salida de las habitaciones, o que supongan peligro para sí o terceros.

5. Las labores de limpieza de las habitaciones se realizarán estando éstas vacías, para garantizar una higiene adecuada, facilitando la persona usuaria esta circunstancia, salvo cuando la situación de su salud requiera su permanencia en la habitación.

6. Dentro de las habitaciones no se tendrán alimentos que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario, o que por su número o volumen supongan un impedimento para las tareas de limpieza.

7. Se prohíbe almacenar cualquier producto farmacéutico.

8. En las habitaciones no se podrá fumar.

9. Los objetos peligrosos no están permitidos, debiendo quedar en depósito en la Dirección del centro, facilitando ésta un recibo que justificará su entrega.

10. Las personas usuarias mantendrán un uso correcto de las habitaciones.

##### **Artículo 14. Vestuario personal.**

1. El día de su ingreso en el centro la persona usuaria portará sus enseres personales, los cuales deberán estar debidamente identificados, según determine el centro, al objeto de garantizar su uso exclusivo. Se deberá facilitar por la persona usuaria, su representante legal o la familia, el vestuario que se solicite.

2. El centro garantizará el lavado y planchado de la ropa.

Asimismo, podrá ofrecer servicio de tintorería, que será facturado aparte conforme a los precios que establezca la respectiva Ordenanza.

##### **Artículo 15. Objetos de valor y enseres personales.**

1. La persona usuaria está obligada al inventario de objetos personales y bienes muebles que lleve consigo en el momento del ingreso en el centro.

2. El centro residencial sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria me-

dante expedición del correspondiente recibo por el centro.

3. En caso de fallecimiento de las personas usuarias, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se especifique a los citados efectos en el documento contractual o, en su caso, por quien acredite la condición de heredero/a.

4. Cualquier objeto que sea encontrado por persona distinta a su propietaria deberá ser entregado inmediatamente a la dirección del centro, a fin de ser restituido a la persona propietaria.

5. Cuando un residente abandone provisionalmente o definitivamente su habitación, ningún familiar u otra persona ajena al personal del centro podrá entrar en ella, ni podrá disponer de cosa alguna que se encuentre en la misma, salvo que acredite tener autorización para ello. La dirección tomará las medidas oportunas para retirar y disponer los efectos personales que queden en la habitación, según convenga en cada caso.

##### **Artículo 16. El servicio de comedor.**

1. Los horarios fijados para el servicio de comedor por la Dirección del centro conforme al artículo 26 de presente Reglamento deberán ser cumplidos con la mayor rigurosidad, a fin de evitar trastornos en la prestación del servicio.

2. A las personas usuarias del centro se les garantizará una alimentación equilibrada, consistiendo ésta al menos en: desayuno, almuerzo, merienda y cena.

3. La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por el/la facultativo/a competente a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado a las personas residentes. Copia de dicha carta se expondrá en el tablón de anuncios del centro y estará a disposición de los familiares.

4. A las personas usuarias que lo precisen, por prescripción médica, se les ofrecerá menú de régimen adecuado a sus necesidades.

#### **Capítulo II - Medidas higiénico sanitarias y atención social**

##### **Artículo 17. Seguimiento y atención sanitaria.**

1. Se garantizará que todas las personas usuarias reciban el seguimiento sanitario y los cuidados que precisen, siendo dispensados por profesionales debidamente cualificados.

2. Cuando así se precise, la persona usuaria será trasladada al centro hospitalario que corresponda.

Para ello, será acompañada por algún familiar, persona de referencia o representante legal.

Excepcionalmente, podrá ser acompañada por personal del Centro o persona ajena al mismo, en este último caso remunerada por la persona usuaria.

3. Si la persona usuaria quedara ingresada en un centro hospitalario, será la familia, la persona de referencia y/o su representante, las encargadas de su atención.

4. La dirección del centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente, por motivos de salud del usuario, dando cuenta a la mayor brevedad posible a sus familiares.

5. El centro podrá adoptar medidas excepcionales en los supuestos en los que la persona residente presente un desequilibrio psíquico-emocional que ponga en riesgo su salud y seguridad, así como la de las demás, de forma transitoria o permanente. Para llevar a efecto dichas medidas son necesarios los siguientes condicionantes:

a) Autorización o información expresa de la familia.

b) Informe médico previo en el que se describa la patología que presenta, los síntomas que provocan un riesgo para la salud y seguridad de la persona residente o la de las demás, así como la recomendación de la adopción de dichas medidas excepcionales.

6. El centro contará con una dotación de material sanitario, tan-

to para primeros auxilios como para emergencias sanitarias, tutelado por persona responsable del mismo.

7. Se administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los profesionales correspondientes, no pudiendo las personas usuarias, su representante legal o sus familiares alterar la prescripción en cuanto a la medicación o la alimentación.

8. Queda prohibido fumar en el centro, excepto en los lugares habilitados para ello, según dispone el artículo 8, apartado 1.a), de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, debiéndose observar además el resto de las disposiciones establecidas en el citado texto.

9. El centro mantendrá actualizada la historia clínica.

#### **Artículo 18. Atención social y cultural.**

1. Las personas usuarias recibirán información, asesoramiento, ayuda para trámites administrativos, así como apoyo para la adaptación al centro y a la convivencia en el mismo.

2. Se facilitará a las personas usuarias información y participación en actividades socioculturales y recreativas, tanto de las realizadas dentro del centro como de otras que se realicen fuera del mismo, fomentándose su colaboración en las tareas de programación y desarrollo.

3. El centro mantendrá actualizada la historia social.

4. El centro favorecerá las actividades de voluntariado social, tanto por las personas residentes como del entorno, ateniéndose a lo establecido en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado; igualmente favorecerá el asociacionismo.

#### **Artículo 19. Aseo e higiene personal.**

Se garantizará el aseo personal diario de la persona usuaria y el que ocasionalmente pueda ser necesario cuando las circunstancias así lo exijan y la persona usuaria no pueda llevarlo a cabo por sí misma.

#### **Artículo 20. Mantenimiento e higiene del centro.**

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria del centro, así como a la limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias.

#### **Artículo 21. Otros servicios.**

1. El Centro podrá poner a disposición de las personas usuarias, previo el pago que proceda según los precios establecidos en la Ordenanza que los regule, la utilización de servicios adicionales tales como podología, peluquería, cafetería, etc., así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria.

2. En caso de fallecimiento de la persona usuaria, el centro facilitará el uso de la sala de velatorio del mismo o del centro conveniado para la prestación del referido servicio, corriendo a cargo de la familia los trámites y gastos de traslado y entierro. Será igualmente a cargo de la familia el abono de los gastos o facturas pendientes de pago en el momento del fallecimiento de la persona usuaria.

Excepcionalmente y previo informe técnico en que se justifique la falta de recursos, el Centro asumirá la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

### **Capítulo III - Régimen de visitas, salidas y comunicación con el exterior**

#### **Artículo 22. Salidas del centro.**

1. Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan.

2. Las personas usuarias que salgan del centro deberán notifi-

carlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

3. Mediante comunicación expresa al centro podrán los familiares, persona de referencia o representante legal, acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables de los daños y perjuicios por accidentes o percances sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

#### **Artículo 23. Ausencia temporal.**

En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.

#### **Artículo 24. Visitas.**

1. Las personas usuarias podrán recibir visitas todos los días, en las dependencias destinadas a tal efecto y en el horario establecido. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la Dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que se compartan la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

2. En el supuesto de personas usuarias con alto nivel de dependencia, que compartan o no habitación, la dirección del centro establecerá normas particulares al respecto. Se facilitará el acceso de los familiares o personas que así lo soliciten para el acompañamiento de la persona usuaria en horario nocturno, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

#### **Artículo 25. Comunicación con el exterior.**

Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad.

Asimismo dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las citadas llamadas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

#### **Artículo 26. Horarios del centro.**

1. Se establecerán los siguientes horarios:

##### **Horario de visitas**

##### **Invierno.- Verano.**

Mañanas de 10,30 hasta 13,00 horas; Mañanas de 10,30 hasta 13,00 horas.

Tardes de 16,00 hasta 19,30 horas; Tardes de 16,30 hasta 20,00 horas.

##### **Horario de apertura y cierre**

##### **Invierno.- Verano.**

De 8,00 a 22,00 horas; De 8,00 a 22,00 horas.

##### **Horario de comidas**

##### **Invierno.- Verano.**

Desayuno: 09,00 horas; Desayuno: 09,00 horas.

Almuerzo: 13,30 horas; Almuerzo: 13,30 horas.

Cena: 20,00 horas; Cena: 20,00 horas.

Los horarios de podología y peluquería serán fijados y comunicados a los residentes por la Dirección del Centro.

2. El centro permanecerá abierto los trescientos sesenta y cinco días del año.

3. Con el fin de garantizar un mejor funcionamiento de la Residencia, se observará la debida puntualidad en el cumplimiento del horario reglamentariamente establecido para todos los servicios.

### **Capítulo IV - Relaciones con el personal, sugerencias y reclamaciones**

#### **Artículo 27. Las relaciones con el personal.**

1. El personal del centro dispondrá de lugares reservados para su uso exclusivo, que no serán utilizados por las personas usuarias del centro.

2. A fin de conseguir el mejor funcionamiento de los servicios prestados y facilitar la mayor calidad en la atención, las personas

usuarias del centro, familiares, persona de referencia y/o sus representantes legales, colaborarán con el personal del centro.

3. Se prohíbe dar propinas o retribuciones al personal del centro por la realización de sus servicios.

#### **Artículo 28. Sugerencias y reclamaciones.**

El centro tiene, a disposición de las personas usuarias y sus familiares, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 171/1989, de 11 de julio.

#### **Título VI - Participación en el coste de los servicios**

**Artículo 29. Coste de la plaza residencial .**

1. El coste del servicio de las plazas residenciales financiadas por la Junta de Andalucía vendrá fijado según normativa vigente.

2. El coste del servicio residencial para plazas financiadas por el Ayuntamiento de Córdoba se establecerá en las Ordenanzas Fiscales correspondientes a cada ejercicio y estará permanentemente expuesto en el tablón de anuncios del Centro.

3. Aquellos otros servicios que ofrezca el centro residencial de forma adicional (podología, peluquería, etc.) y utilice la persona usuaria serán abonados íntegramente por ésta, previa factura desglosada del coste de los mismos y conforme a los precios establecidos en la Ordenanza que los regule.

#### **Artículo 30. Forma de pago y plazo.**

1. Para las plazas financiadas por la Junta de Andalucía, el copago del servicio por la persona residente se efectuará conforme a lo establecido por la normativa vigente.

2. En las plazas residenciales financiadas por el Ayuntamiento de Córdoba el importe a abonar por la persona residentes será establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal correspondiente.

3. El pago y el copago de las mensualidades se efectuará por la persona residente, dentro de los 5 primeros días del mes corriente, preferentemente a través de domiciliación bancaria.

#### **Título VII - Sistema de participación de las personas usuarias, persona de referencia y/o sus representantes legales**

##### **Artículo 31. Sistema de participación del centro.**

Se garantizará la participación de las personas usuarias y personal del centro mediante la constitución de un Consejo del centro.

#### **Capítulo I - El Consejo del Centro**

##### **Artículo 32. El Consejo del centro.**

1. El Consejo del centro es el cauce ordinario de participación y comunicación de todos los grupos y personas que se encuentran vinculadas al Centro Residencial, con el propósito de conseguir los objetivos previstos y la calidad necesaria en los servicios multidisciplinarios que se prestan.

2. El Consejo es un órgano consultivo que estará formado por:

a) Presidente/a, que será el Director/a del centro o persona en quien delegue.

b) Vocalías, que serán tres personas usuarias o representantes de las mismas.

c) Secretario/a, que será un trabajador del centro, preferentemente Trabajador Social.

d) Un/a representante de los trabajadores, elegido por sus compañeros.

##### **Artículo 33. Sistema de elección.**

1. Los miembros que en representación de las personas usuarias componen el Consejo del centro se elegirán por éstas de forma directa mediante votación secreta e individual.

2. La duración en el cargo de los componentes del Consejo será de dos años, sin perjuicio de la posibilidad de su reelección.

3. Las personas componentes del Consejo cesarán cuando se modifiquen las circunstancias personales o laborales por las que fueron elegidas o designadas.

##### **Artículo 34. Funcionamiento del Consejo.**

1. El Consejo del centro se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera por decisión de la Presidencia, o por petición escrita de la mitad de sus miembros.

2. La convocatoria será realizada por la Presidencia, con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijándose el orden del día, en el que se habrán tenido en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación, así como lugar, fecha y hora de celebración. Una copia de la convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios, con cuarenta y ocho horas de antelación. En caso de urgencia, la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará con la brevedad que la situación requiera, asegurándose su conocimiento a todos/as los miembros del Consejo.

##### **Artículo 35. Constitución del Consejo del centro.**

1. El Consejo se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurrida al menos media hora, se entenderá válidamente constituido cuando se encuentre presente un número de sus miembros no inferior a tres, siendo uno de ellos la persona titular de la Dirección del centro.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la Presidencia.

##### **Artículo 36. Facultades y funciones del Consejo del centro.**

Corresponden al mismo las siguientes funciones:

a) Procurar el buen funcionamiento del centro, dentro de su competencia, para obtener una atención integral adecuada a las personas usuarias del centro residencial.

b) Conocer y proponer los programas anuales de actividades, facilitando que se cubran las preferencias del mayor número de personas usuarias.

c) Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre las personas usuarias, facilitando que las entidades de carácter socio-cultural que así lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del centro, siempre previa autorización por la Dirección del mismo.

d) Colaborar en la información y difusión de cuantas actuaciones se programen para las personas mayores usuarias.

e) Emitir los informes que le sean solicitados por los órganos competentes.

f) Fomentar la participación de las personas residentes en las actividades del centro.

g) Seguimiento y control para que se cumplan los sistemas de Calidad fijados por la Administración.

##### **Artículo 37. Funciones de la Presidencia del Consejo del centro.**

Corresponden a la misma las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Consejo del centro y de las personas usuarias del centro en las actividades recreativas, culturales y de cooperación.

b) Presidir las reuniones del Consejo del centro y moderar los debates.

c) Fomentar las convivencia de las personas usuarias en el centro.

##### **Artículo 38. Funciones de la Secretaría del Consejo del centro.**

1. Corresponden a la misma las siguientes funciones:

a) Levantar acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno de quien ostente la Presidencia.

b) Exponer en el tablón de anuncios, en los plazos fijados, las convocatorias y las Actas.



c) Expedir certificaciones de los acuerdos del Consejo del centro, cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.

d) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades del Consejo.

e) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo.

2. Estas facultades se atribuirán, en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario, al miembro elegido de menor edad, salvo que el Consejo hubiere designado a otro.

#### **Artículo 39. Funciones de los/as Vocales del Consejo del centro.**

Corresponden a los Vocales del Consejo del centro las siguientes funciones:

a) Proponer a quien ostente la Presidencia los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo.

b) Prestar apoyo a los cargos del Consejo del centro, y ejecutar las encomiendas que éste le haga dentro de sus competencias.

c) Asistir y participar en los debates.

d) Asistir a las reuniones a las que se les convoquen.

#### **Título VIII - De La Dirección del Centro y de la Comisión Técnica de Seguimiento**

##### **Capítulo I - De la Dirección del centro**

#### **Artículo 40. De la Dirección del centro.**

Sin perjuicio de las facultades directivas y de organización atribuidas por la normativa vigente a la Dirección del centro, la persona que ostente dicho cargo ejercerá, en particular, las siguientes funciones:

a) Asistir a la Alcaldía en la representación del Centro ante las Instituciones.

b) Dirigir al personal del centro.

c) Llevar a cabo la gestión del centro.

d) Cualesquiera otras que le fueren encomendadas por la entidad titular.

##### **Capítulo II - De la Comisión Técnica de Seguimiento**

#### **Artículo 41. La Comisión Técnica de Seguimiento.**

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento cuya función principal será conocer la situación personal de cada una de las personas usuarias, su adaptación al centro, sus circunstancias sociales y personales, así como si reúne las condiciones adecuadas para su permanencia en el mismo, pudiendo proponer su traslado, de forma motivada, tanto interno como a otro centro residencial más adecuado a sus necesidades.

#### **Artículo 42. Composición y funciones.**

1. La Comisión Técnica de Seguimiento que se constituya estará presidida por la Dirección del mismo e integrada, al menos, por dos miembros del personal, preferentemente del ámbito social y sanitario, asumiendo, uno de ellos, las funciones de Secretaría.

2. La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social designará un representante para que esté presente en las reuniones desarrolladas por la Comisión.

3. La Comisión se reunirá al menos una vez al mes de forma ordinaria, siendo convocada por el Director/a del centro, al menos con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijando el orden del día, en el que se detallarán los asuntos a tratar y los expedientes individuales que sean objeto de dicha reunión, así como lugar, fecha y hora de celebración de la misma. Podrá convocarse a la Comisión Técnica de Seguimiento de forma extraordinaria tantas veces como sea preciso, respetándose la antelación mínima antes citada.

4. Se levantará acta de cada una de las reuniones que deberá ser firmada y entregada a todos sus miembros una vez finalizada

la misma.

5. La Comisión Técnica constatará que la persona usuaria, a su llegada al centro residencial, cumple el perfil adecuado al servicio prescrito por su Resolución, y determinando el cumplimiento del período de adaptación al mismo.

6. Será también competencia de dicha Comisión ampliar, en su caso, el período de adaptación y observación y pronunciarse sobre la necesidad de traslado, tanto interno como a otros centros con plazas financiadas por la Junta de Andalucía.

7. En ausencias temporales del centro, cuando así lo permitan las circunstancias de dicha ausencia, la Comisión Técnica de Seguimiento otorgará o no la conformidad previa al período solicitado.

8. Informar, a solicitud del Director del centro, a las personas residentes, en caso de expediente sancionador.

#### **Título IX - Régimen Disciplinario**

##### **Capítulo I - Faltas**

#### **Artículo 43. Definición y clasificación.**

1. Se considera falta disciplinaria por parte de las personas usuarias del centro cualquier incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento de Régimen Interior.

2. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

#### **Artículo 44. Faltas leves.**

Constituyen faltas leves las siguientes:

a) La inobservancia de las reglas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro que genere una alteración o distorsión de escasa entidad en las normas de convivencia, respeto mutuo, solidaridad del colectivo y participación en el centro.

b) Utilización negligente de las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.

c) No comunicar las ausencias a la Dirección del centro.

#### **Artículo 45. Faltas graves.**

Constituyen faltas graves las siguientes:

a) La comisión de tres faltas leves en el término de un año.

b) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

c) Causar daños en las instalaciones y medios del centro o impedir las actividades del mismo.

d) Alterar de forma habitual las reglas de convivencia creando situaciones de malestar en el centro.

e) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

f) Falsear u ocultar datos relacionados con el disfrute de cualquier prestación o servicios propios del centro.

g) La demora injustificada de un mes en el pago.

h) Las coacciones, amenazas, represalias o cualquier otra forma de presión ejercitada sobre las personas en situación de dependencia o sus familias.

i) El consumo de sustancias tóxicas.

j) Fumar fuera de las áreas designadas para tal fin.

#### **Artículo 46. Faltas muy graves.**

Constituyen faltas muy graves las siguientes:

a) La comisión de tres faltas graves en el término de un año.

b) Promover, participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.

c) Las actuaciones que generen un grave perjuicio para las personas en situación de dependencia o para el centro.

d) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de persona usuaria del centro.

e) La demora injustificada de 2 meses en pago establecido.



f) Actuaciones que atenten gravemente contra los derechos fundamentales de la persona.

g) Fumar en las zonas destinadas a habitaciones de las personas usuarias.

h) La sustracción, de forma reiterada, de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

#### **Artículo 47. Prescripción de las faltas**

1. El régimen de prescripción de las faltas será el establecido por el Ordenamiento jurídico (1).

2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción hubiera sido cometida.

3. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación a la persona usuaria y/o a su representante legal de la incoación de expediente disciplinario.

### **Capítulo II - Medidas cautelares**

#### **Artículo 48. Medidas cautelares.**

1. Iniciado el procedimiento, la dirección del centro, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.

2. Las medidas cautelares deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

### **Capítulo III - De las sanciones**

#### **Artículo 49. Sanciones.**

1. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, éstas serán proporcionales a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según los siguientes criterios:

- a) Gravedad de la infracción.
- b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.
- c) Riesgo para la salud.
- d) Número de afectados.
- e) Beneficio obtenido.
- f) Grado de intencionalidad y reiteración.

2. Las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las infracciones mencionadas serán las siguientes:

- a) Por infracciones leves.

1. Amonestación verbal o escrita por parte de la Dirección del centro.

2. Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, hasta dos meses.

- b) Por infracciones graves.

Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, por un período de tiempo no superior a seis meses.

- c) Por infracciones muy graves.

1. Traslado definitivo de la persona usuaria a otro centro en los casos de plazas financiadas por la Junta de Andalucía.

2. Expulsión definitiva del centro.

3. Las personas sancionadas por faltas graves o muy graves no podrán participar como elegibles en los procesos electorales para la constitución del Consejo del centro mientras estas sanciones no queden canceladas en su expediente individual.

#### **Artículo 50. Prescripción de las sanciones.**

1. Las sanciones reguladas en el presente Reglamento de Régimen Interior prescribirán conforme a lo dispuesto en el Ordenamiento jurídico (2).

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

### **Capítulo IV - Del procedimiento**

#### **Artículo 51. Procedimiento disciplinario para las personas usuarias de plazas con financiación por la Administración Pública.**

El procedimiento para estos supuestos será el establecido por la Junta de Andalucía (3).

Artículo 52. Del Procedimiento para las personas usuarias con plaza financiada por el Ayuntamiento de Córdoba.

#### **Iniciación**

El procedimiento se iniciará siempre de oficio por el/la Teniente de Alcalde o Concejal/la responsable en la materia, una vez que tenga conocimiento de la comisión de la falta, a través del informe de la Dirección del Centro.

#### **Del Instructor y del Secretario.**

La Instrucción de los expedientes sancionadores recaerá en la Dirección o en funcionario/a municipal con habilitación especial al efecto, mediante Decreto de nombramiento por parte de la Tenencia de Alcaldía o Concejal Delegado/a responsable de la Residencia.

La Secretaría la desempeñará, en su caso, la persona funcionaria que se designe expresamente.

#### **Fases del procedimiento.**

1. Durante la instrucción y desarrollo del expediente, el/a instructor/a del mismo, practicará cuantas diligencias sean precisas para la determinación y comprobación de los hechos y la gravedad e intencionalidad de las faltas, a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad del mismo.

2. Son trámites indispensables del procedimiento los siguientes:

- Recibir declaración del/a presunto/a inculpado/a.

- Formular al inculpado/a el correspondiente Pliego de Cargos con indicación de los hechos que se le imputan y con expresión en su caso de la tipificación de la falta presuntamente cometida y de las sanciones que puedan ser de aplicación.

- Practicar las pruebas que se estimen necesarias y las que se propongan por el/a residente inculpado/a.

- Dar vista del expediente al/a inculpado/a para que alegue lo que estime pertinente en su defensa y aporte cuantos datos considere oportunos.

- Formular propuesta de resolución razonada en la que se contemplen con precisión los hechos probados, señalando la responsabilidad del/a residente así como la sanción a imponer.

- Notificación al/a inculpado/a de la propuesta de resolución para la formulación de alegaciones.

- Remisión del expediente al Consejo de la Residencia para que conozca de la propuesta de resolución, inmediatamente antes de su planteamiento a la Alcaldía para que resuelva.

- Resolución en la que se determine con precisión la falta cometida, el/a residente responsable y la sanción que se impone.

- La resolución deberá ser notificada al/a inculpado/a de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Vigente, debiendo contener la misma expresión de los recursos procedentes y plazos de interposición de los mismos.

Caducidad de la sanción para iniciar expediente sancionador.

Entre la iniciación del expediente sancionador y la comunicación al/a interesado/a de la propuesta de resolución no podrán transcurrir más de 3 meses.

#### **Recursos contra la imposición de sanciones.**

El régimen de reclamaciones y/o recursos contra las sanciones impuestas, en virtud del procedimiento que se establece en este artículo, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogados el anterior Reglamento de la Residencia Municipal de Personas Mayores Regina de 2002 y cuantos acuerdos Municipales se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

#### DISPOSICIONES FINALES

1. El presente Reglamento entrara en vigor una vez aprobado por el órgano competente y al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 6/1999, de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (Ley 30/92, de 26 de noviembre).- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local ( Ley 7/1985, de 2 de abril).- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2.578/1986, de 28 de noviembre). Igualmente resultarán de aplicación cuantas disposiciones legales vigentes o futuras regulen la materia.

Córdoba, marzo del 2008.

Notas:

(1) Orden de 21 de diciembre de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que aprueba el modelo de reglamento de régimen interior de los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia que formen parte del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía, artículo 47: Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses .

(2) El artículo 50 de la citada Orden de 21 de diciembre de 2007 dice al efecto que las sanciones reguladas en el presente Reglamento de Régimen Interior prescribirán: a) a los seis meses, las impuestas por faltas muy graves; b) a los cuatro meses, las impuestas por faltas graves; c) a los dos meses, las impuestas por faltas leves .

(3) Actualmente, regulado en la Orden de 21 de diciembre de 2007 mencionada:

1. Los expedientes disciplinarios serán iniciados por la Dirección del centro, por propia iniciativa, o por denuncia, o bien por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento de Régimen Interior del Centro, la Dirección del mismo llevará a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto así como al objeto de calificar en principio su posible gravedad.

3. Los hechos denunciados serán trasladados por la Dirección del centro con todos los antecedentes a la Delegación Provincial, quien, una vez examinada la documentación aportada, acordará el inicio del expediente disciplinario designando a la persona instructora.

Del acuerdo de inicio del expediente disciplinario se dará traslado a la persona expedientada, especificando las conductas imputadas y la designación de la persona instructora del procedimiento a fin de que en el plazo de diez días formule las alegaciones que se consideren convenientes y proponga las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se podrá acordar la práctica de la prueba que se estime necesaria, requiriendo asimismo los informes que se precisen, trámites que se realizarán en el plazo de diez días. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de re-

solución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver en el plazo de un mes.

4. Corresponde a las Delegaciones Provinciales la competencia para imponer las sanciones por faltas leves, previstas en el artículo 44, y por faltas graves, previstas en el artículo 45, de este Reglamento de Régimen Interior, y a la Dirección General de Personas Mayores la de imposición de la sanción por faltas graves prevista en la letra c) de dicho artículo, y las correspondientes a las faltas muy graves recogidas en el artículo 46.

5. El régimen de reclamaciones y/o recursos contra las sanciones impuestas, en virtud del procedimiento que se establece en este artículo, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en el plazo de 10 días a partir del siguiente día al de su notificación.

### Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 11.108/2010

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente iniciado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2010, para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Asistencia y Estancia en el Centro Municipal Residencial para personas mayores de Iznájar, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, según lo acordado y legalmente previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hace público el texto de la Ordenanza que ha sufrido modificación:

#### **“Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Asistencia y Estancia en el Centro Municipal Residencial para personas mayores y en la Unidad de Estancia Diurna de Iznájar.**

##### **Artículo 1º.- Fundamento legal.**

Esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulada de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, establece la Tasa por Asistencia y Estancias en el Centro Municipal Residencial para Personas Mayores, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

##### **Artículo 2º.- Hecho Imponible.**

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local: Asistencias y estancias en el Centro Municipal Residencial para Personas Mayores, previsto en la letra ñ) del apartado 4 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### **Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente

previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

#### **Artículo 6.- Cuota tributaria.**

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá conforme a la siguiente tarifa:

6.1.- Tarifas en Centro Residencial:

- a) Residentes asistidos 1285,50 €/mes.
- b) Residentes válidos 682,50 €/mes.

c) Residentes beneficiarios de la ayuda que establece la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: subvención que se perciba mensualmente más el 80 % de la pensión mensual (incluidas pagas extras), sin sobrepasar el límite del coste de asistido establecido anualmente por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

d) Residentes que ocupen plaza concertada: coste establecido anualmente por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Las tarifas se prorratearán en lo que corresponda, en el caso de que el servicio no comience a prestarse por mes completo.

6.2.- Tarifas en Unidad de Estancia Diurna:

a) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión: 16,70 €/día.

b) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión y transporte: 23,70 €/día.

c) Para personas mayores en estancias diurnas fines de semana y festivos sin transporte: 25,64 €/día.

d) Para personas mayores en estancias diurnas fines de semana y festivos con transporte: 32,75 €/día.

#### **Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

En Iznájar, a 29 de octubre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Lobato Padilla.

---

### **Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 10.702/2010

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida de Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, no Españoles y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente, que se hallan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al no haber procedido a efectuar la confirmación de su residencia, conforme a la establecido por el Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística y, previo dictamen favorable de la Sección Provincial de este Organismo, esta Alcaldía ha dictado Resolución con fecha 15 de octubre actual, disponiendo se proceda a efectuar en el referido Padrón de Habitantes, las bajas por inclusión indebida de aquellas personas cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 113 de fecha 17/06/2010, Anuncio núm. 5.855, a excepción de Florentina Ale-

xandra Ibris, Valentin Stancu, Dorel Alexandru, Constantin Bogdan Alexandru E Ionut Madalin Alexandru, que, durante la tramitación del expediente, han generado otros movimientos padronales que motivan no ha lugar a que se produzcan sus bajas por esta causa.

Lucena, 18 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

---

### **Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 11.217/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010 ha aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 1/2010 y el expediente de crédito extraordinario 1/2010, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expondrá al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los citados expedientes de modificación presupuestaria se consideraran definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán a 2 de noviembre de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

---

Núm. 11.218/2010

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, la alteración de la calificación jurídica del edificio sito en Calle Amargura nº 19 reseñado en el Inventario de Bienes como “bien de dominio público, reservado a servicio público, con la descripción de Parvulario Municipal uso normal, destino servicios educativos, usuarios niños y niñas en edad escolar”, para su desafectación del dominio público y su calificación como bien patrimonial; de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se expone el procedimiento a información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica del edificio meritado.

Montalbán a 2 de noviembre de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 10.119/2010

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 2 de septiembre de 2010, la siguiente resolución:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por "Fontecubo, S.L." para la instalación de una granja avícola y tres tanques de G.L.P. en el paraje "Fuente del Cubo", polígono 11, parcela 327, sin perjuicio de la subsanación, en todo caso, con carácter previo a la aprobación definitiva y en documento refundido de las deficiencias indicadas en el apartado 8 del informe técnico emitido, del que se deberá darse traslado a la interesada.

2.- Someter dicho proyecto a información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento. El expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina, junto a Estación de Autobuses), para su consulta, a los efectos y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

Montilla, a 2 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 10.354/2010

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 29 de septiembre de 2010, la siguiente resolución:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Alfonso Alejandres García, actuando en representación de "Hotel Restaurante Alfar, S.C.", para la instalación de pistas de Padel en el paraje "Cordón", polígono 39, parcelas 52 y 149, sin perjuicio de la subsanación, en todo caso con carácter previo a la aprobación definitiva y en documento refundido, de las deficiencias indicadas en los apartados 3 y 8 del informe técnico emitido, del que se deberá darse traslado al interesado.

2.- Someter dicho proyecto a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento. El expediente se encuentra a disposición del cualquier interesado en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina, junto a Estación de Autobuses), para su consulta, a los efectos y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

Montilla, a 29 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 10.682/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figu-

ren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- D.N.I.

Marcel Mascan; X8305284F.

Mihaela Georgiana Savu; X8317401A.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 13 de octubre de 2010.- El Alcalde, p.d. Antonio Millán Morales.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 11.262/2010

**ANUNCIO DE LICITACION DEL ABIERTO Y "PERTENECIENTE A LA ACCION 1.2. DENOMINADA "INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD" DEL PROYECTO "PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION DEL ENTORNO DEL RIO GENIL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)", COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y LA CONCESION DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE SUBSUELO DEL EDIFICIO A CONSTRUIR PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO Y ZONAS COMPLEMENTARIAS ANEXAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local de este Iltre. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con un varios criterios de adjudicación para la contratación de las obras de que se trata.

**1.- Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría /Neg. Contratación del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4) Teléfono: 957-710244.

5) Fax: 957-644739



6) Correo electrónico: [contratación@ayto-palmadelrio.es](mailto:contratación@ayto-palmadelrio.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-palmadelrio.es](http://www.ayto-palmadelrio.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: OB-36/2010

## 2.- Objeto del contrato:

\* Tipo: Actuación primera: Obra y Actuación Segunda: Concesión demanial.

\* Descripción:

- Actuación primera.- Construcción de Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Actuación segunda: Concesión demanial del uso privativo del dominio público del subsuelo del mencionado Espacio Joven de Creativo de Formación y Ocio para la construcción y explotación de una aparcamiento subterráneo y zonas complementarias anexas, cuyo coste será sufragado por el adjudicatario mediante dicha concesión demanial.

Así mismo, está incluida la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras indicadas en las dos actuaciones.

\* División por lotes y número de lotes: No

\* Lugar de ejecución/entrega:

- Domicilio: Avda. Puerto Rico esquina c/ Lima de Palma del Río.

- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

\* Plazo de ejecución/entrega: Veinte Meses.

\* Admisión de prórroga: No

\* Establecimiento de un acuerdo marco: No

\* Sistema dinámico de adquisición: No

\* CPV (Referencia de Nomenclatura): 452.12000-6

## 3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Subasta electrónica: No.

- Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación y que son los que a continuación se indican:

### A.- Criterio de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula matemática.

La puntuación máxima a otorgar por este tipo de criterio es de 20'00 puntos, siendo de aplicación tan solo a la actuación segunda del objeto del contrato relativa a la concesión demanial de uso privativo de subsuelo para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo y zonas complementarias anexas y que serán asignados al:

#### Proyecto de gestión y explotación del aparcamiento subterráneo y zonas complementarias anexas.

Este proyecto contendrá una descripción detallada relativa a la explotación y gestión del aparcamiento subterráneo y zonas complementarias anexas, valorándose los siguientes aspectos:

- Ratio de generación de empleo.

- Criterios generales de funcionamiento.

- Inversiones, en su caso, previstas a lo largo de la concesión.

- Metodología de los servicios a prestar. Régimen de utilización plazas de aparcamiento rotativas y régimen de utilización de plazas de aparcamiento no rotativas.

- Relación de plantilla de personal indicando categorías. Deberá presentar una descripción de la plantilla que oferta el licitador con especificación de la cualificación, categoría profesional y jornada de cada uno de los componentes de la misma.

- Medios técnicos a emplear.

- Sistema de información al ciudadano y de difusión de publicidad relativa a la prestación del servicio de aparcamiento subterráneo.

- Plan de mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones.

- Sistema de atención a los usuarios.

- Régimen de cesión de uso y explotación de las zonas complementarias anexas.

- Plan de limpieza y acondicionamiento de las instalaciones.

- Otros elementos auxiliares y complementarios.

- Cualquiera otros aspectos que se consideren relevantes par la adecuada comprensión del proyecto.

### B.- Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

Por estos criterios de adjudicación los licitadores podrán obtener hasta un máximo de 80'00 puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

1.- A la actuación primera del objeto del contrato consistente en la construcción de Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio: Hasta un máximo de 45'00 puntos, que se asignarán:

1.1.- Mejoras sin coste alguno para la Administración:

Las mejoras que se valorarán tan solo serán las que a continuación se indican, en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal, las cuales están prevista en el documento al respecto elaborado por el Arquitecto redactor del anteproyecto de las obras, y se ponderarán con un máximo 42'00 puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

A.- Incorporación de equipos de climatización/ventilación frío/calor independientes por cada una de las tres zonas ocupadas en la misma franja horaria, hasta un máximo de 32'00 puntos, que serán asignados en función de:

a) Si la mejora consiste en la instalación completa de un sistema de climatización frío-calor con bomba de calor o sistema equivalente, cumpliendo criterios del Código Técnico de la Edificación (CTE) y Reglamento de Instalaciones Terminas en Edificios (RITE) de las salas de proyección del edificio (espacios del anteproyecto con códigos 00.09; 00.10; 00.11 y 00.12): 17'00 puntos.

b) Si la mejora consiste en la instalación completa de un sistema de climatización frío-calor con bombas de calor o sistema equivalente, cumplimiento los criterios del Código Técnico de la Edificación (CTE) y Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), de las Aulas del edificio (espacios del anteproyecto con códigos 00.15; 00.16; 00.17; 00.19; 00.20; 01.07; 01.08; 01.09; 01.10; 01.11): 10'00 puntos.

c) Si la mejora consiste en la instalación completa de un sistema de climatización frío-calor con bombas de calor o sistema equivalente, cumplimiento los criterios del Código Técnico de la Edificación (CTE) y Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), de los despachos y sala de informática (espacios del anteproyecto con códigos 00.01; 00.02; 00.05; 01.05): 5'00 puntos.

Estas mejoras seguirán la secuencia de la a) a la c), no valorándose ninguna mejora que no esté precedida de todas las anteriores.

**B.- Creación de dos aulas en la zona prevista de ampliación sobre pérgola en plata primera (superficie: 179,73 m2): 5'00 puntos.**

**C.- Creación de elemento que genere sombra en la terraza polivalente de planta primera de 139,63 m2 de superficie: 5'00 puntos.**

Para que todas y cada una de las mejoras indicadas en los apar-



tados anteriores de la presente cláusula sean valoradas es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º.- Que las mismas estén suficientemente documentadas, debiendo los licitadores adjuntar documentación relativa a marcas, modelos, medición, presupuesto, precios unitarios y descompuestos.

2º.- Informe del técnico competente sobre la adecuación y viabilidad de las mejoras propuestas por el licitador al Anteproyecto de las obras, mediante la comprobación de que las mismas se ajustan a las establecidas en este pliego.

1.2.- Abaratamiento del precio del contrato relativo a la construcción de Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio, entendiéndose como tal la baja que ofrezcan respecto al tipo de licitación fijado en la cláusula 7ª del presente pliego y que resulta ser la cantidad de 1.120.689,64, se ponderará hasta un máximo de 3'00 puntos que serán asignados de la siguiente manera: Cero (0) puntos a la proposición que iguale el tipo de licitación establecido, 3'00 puntos a la oferta cuyo precio sea el más bajo y a las comprendidas entre éstas dos, los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo son la siguiente fórmula:

Tipo de licitación- Precio de la oferta que se valora  
----- X 3'00 puntos.

Tipo de licitación - Precio de la oferta más baja

(El precio de las ofertas que se utilizará en la fórmula indicada será sin I.V.A.).

2.- A la actuación segunda del objeto del contrato consistente en la concesión demanial de uso privativo de subsuelo para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo y zonas complementarias anexas: Hasta un máximo de 28'00 puntos, que se asignarán:

2.1.- Mejores precios propuestos en su conjunto para la utilización de las plazas de aparcamiento: 10'00 puntos, serán asignados a favor de la proposición cuyos precios en su conjunto resulten los más ventajosos económicamente, y proporcionalmente al resto, mediante la aplicación de una regla de tres.

**2.2.- Incremento del número de plazas en rotación sobre el mínimo establecido en el presente pliego: 10'00 puntos.**

Serán asignados a la proposición que contenga mayor número de plazas en rotación, respecto al mínimo establecido en la cláusula 44ª del presente pliego y que resulta ser el de 50 plazas, y proporcionalmente al resto, mediante la aplicación de una regla de tres.

**2.3.- Incremento del número de plazas adaptadas a minusválidos sobre el mínimo establecido en el presente pliego hasta un máximo de incremento de 2 plazas: Hasta 5'00 puntos.**

Serán asignados a razón de 2'50 puntos por cada plaza de ampliación adaptadas a minusválidos sobre el mínimo establecido en la cláusula 44ª del presente pliego y que resulta ser el de 5 plazas.

**2.4.- Incremento de aparcamientos para bicicletas, ciclomotores y motocicletas sobre el mínimo establecido en el presente pliego, hasta un total máximo de adaptación de dos plazas-tipo a este uso: Hasta 3'00 puntos.**

Serán asignados a razón de 1'50 puntos por cada plaza-tipo que se destine a este uso y que supondrá un incremento para bicicletas, ciclomotores y motocicletas sobre el mínimo establecido en la cláusula 44ª del presente pliego.

3.- Conjuntamente a las actuaciones primera y segunda del objeto del contrato relativas a la construcción de Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio y a la concesión demanial de uso privativo de subsuelo para la construcción y explotación de aprca-

miento subterráneo y zonas complementarias anexas: Hasta un máximo de 7'00 puntos, que se asignarán:

3.1.- Fomento de empleo en la ejecución del conjunto de las obras: Hasta un máximo de 5'00 puntos:

Dicha puntuación será asignada a la proposición que contenga un mayor número de personas adscritas a la ejecución de la obra, tanto pertenecientes a su plantilla como de nueva contratación, y proporcionalmente al resto, mediante la aplicación de una regla de tres.

**3.2.- Reducción del plazo de ejecución previsto para el conjunto de las obras objeto del presente pliego: 2'00 puntos: Entendiéndose como tal la reducción en el plazo máximo de ejecución fijado en la cláusula 28ª del presente pliego, y que resulta ser el de 20 meses se ponderará con 2'00 puntos, que se asignarán a razón de 1'00 punto por mes de reducción en el plazo de ejecución, hasta un máximo de dos meses.**

Para la valoración de este apartado, el licitador deberá presentar un compromiso firme de reducción del plazo de ejecución de la obra, acreditado con un programa de trabajo coherente, que contendrá los siguientes datos:

a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.

b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.

c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.

d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras y operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes de unidades de obra a precios unitarios.

e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

- Importe neto correspondiente a la actuación primera: 1.120.689,64 € incluido gastos generales y beneficio industrial, excluido IVA.

5.- Garantías exigidas:

Provisionales:

- Actuación primera: 33.620,69 €.

- Actuación segunda: 36.619,37 €

Definitivas:

- Actuación primera: 5% del importe de adjudicación.

- Actuación segunda: 4% del valor de inversión previsto para la ejecución de las obras correspondientes a dicha actuación en el plan económico-financiero presentado.

**6.- Requisitos específicos del contratista:**

- Clasificación: Grupo "C", Subgrupo "2" Categoría "E"

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 64 de la LCSP.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 65 de la LCSP.

- Otros requisitos específicos: No

- Contratos reservados: No.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anun-

cio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de tres sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

- Lugar de presentación:

\* Dependencia: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

\* Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

\* Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

\* Dirección electrónica: No

- Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

- Admisión de Variantes: No.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

#### 8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Andalucía, 1

b) Localidad y código postal: Palma del Río (Crdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

**Sobre n.º 2 "Proyecto Técnico relativo a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas".**

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 2, el primer día hábil siguiente al undécimo natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará publico a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

**Sobre nº 3 "Proposición económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas".**

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 3, el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la apertura del sobre número 2, a las 11'00 h.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará publico a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

#### 9.- Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 1.000,00 €.

**10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":**

No procede.

#### 11.- Otras informaciones:

No.

Palma del Río, 4 de noviembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 10.680/2010

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia del día 6 de octubre 2010 se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejel de esta Corporación, D. Juan Carlos Pérez Cabello, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Rafael Barea Córdoba y Dª Laura Jiménez Montoro en la Ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 9 de octubre de 2010.

Priego de Córdoba, a 8 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

Núm. 10.681/2010

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia del día 6 de octubre 2010 se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejel de esta Corporación, D. Juan Carlos Pérez Cabello, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Gorka Nieto Yarzabal y Dª Encarnación Pérez Bermúdez en la Ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 10 de octubre de 2010.

Priego de Córdoba, a 8 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

### Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 11.074/2010

Don Mateo Alcaide, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial de Montilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 25 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Mateo Luna Alcalde.

### Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 10.369/2010

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua adoptado por la Junta Vecinal de esta E.L.A. con fecha 16 de abril de 2010, de conformidad con lo establecido

en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

#### **Modificación del artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua**

##### **Artículo 3. Tarifas.**

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

##### **A. Usos domésticos suministrados en red de baja (Red Municipal):**

Cuota fija o de servicio, 7 € al trimestre

Bloque Nº 1: desde 0 hasta 15 m3, a 0.48 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 2: desde 16 hasta 35 m3, a 0.56 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 3: desde 36 hasta 60 m3, a 0.71 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 4: de más 61 m3 en adelante, a 0.97 céntimos de € el m3.

##### **B. Usos domésticos suministrados en red de alta (Red de Emproacsa):**

Cuota fija o de servicio, 7 € al trimestre

Bloque Nº 1: desde 0 hasta 30 m3, a 0.62 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 2: desde 31 hasta 60 m3, a 0.69 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 3: : de más 61 m3 en adelante, a 0.76 céntimos de € el m3.

##### **C. Usos industrial y ganaderos:**

Cuota fija o de servicio, 11 € al trimestre

Bloque Nº 1: desde 0 hasta 30 m3, a 0.48 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 2: desde 31 hasta 60 m3, a 0.58 céntimos de € el m3.

##### **D. Derechos de conexión a la red:**

Para cada vivienda o local 90,00 €.

Para una obra, por cada m2 construido 1,00 €.

Las tarifas señaladas anteriormente sufrirán un incremento mínimo anual equivalente al IPC correspondiente al último año, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

En La Guijarrosa, a 29 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba**

Núm. 10.684/2010

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Francisca San Basilio Vich contra M<sup>a</sup> Luisa Santa Brígida Benítez, Andrés Luque Bautista y Don Bar C.B. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

#### **Auto**

En Córdoba, a 4 de marzo de 2010.

#### **Parte dispositiva**

S.S<sup>a</sup>. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.467,24 euros en concepto de principal, más la de 146,72 euros de inte-

rés por demora, más la de 322 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese el auto despachando ejecución a los ejecutados por medio de exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Rute.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a los ejecutados para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid. Extráiganse los datos de la AEAT y DGT por medio del portal informático.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado M<sup>a</sup> Luisa Santa Brígida Benítez, Andrés Luque Bautista y Don Bar C.B. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.686/2010

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Priego Rodríguez, José Manuel Muro López y Juan Recio Ortiz Contra Fondo de Garantía Salarial y Excavaciones Azahara S.L sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resoluciones cuyas partes dispositivas son tenor literal siguiente:

#### **Auto**

En Córdoba, a 14 de octubre de 2010.

#### **Parte dispositiva**

S.S<sup>a</sup>. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma para Rafael Priego Rodríguez 13.227'3 € de indemnización y 7.253'28 € de salarios de trámite, a D. José Manuel Muro López 13.227'3 € de indemnización y 7.253'28 € de salarios de trámite y a D. Juan Recio Ortiz 11.924'58 € de indemnización 7.610'88 € de salarios de trámite con responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales, más la de 12.100 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la

forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado.

#### Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez

#### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Librar oficio al Servicio de Índices Extraer los datos de la AEAT y DGT por medio del portal informático.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma. Notifíquese esta resolución haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP Córdoba junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC) El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Azahara S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba a 14 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.687/2010

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Violeta Alba López Torrecillas contra Saimec 2007 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a 4 de mayo de 2010.

#### Parte dispositiva

S.<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3562,49 euros en concepto de principal, más la de 712 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de Moriles a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Extráiganse los datos de AEAT y DGT por medio del portal informático.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Saimec 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 11.260/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 350/2010 se ha acordado citar a Glucaje Obra Civil S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es



única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Glucape Obra Civil S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de abril de 2010.- La Secretaría Judicial, Miriam Palacios Criado.

## OTRAS ENTIDADES

### Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) Córdoba

Núm. 10.948/2010

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.- Adjudicación de una unidad de Camión portacontenedores 6x4 de 400 C.V. de potencia mínima para el servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, conforme a las características técnicas que se indican en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación.- El tipo máximo de licitación para el equipo básico ascenderá a la cantidad de 125.000 € (IVA excluido).

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de pliegos de condiciones: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: [www.epremasa.es](http://www.epremasa.es).

Presentación de proposiciones.- Las ofertas se presentarán en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones.- Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 12 horas del día que finalice el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 27 de octubre de 2010.- El Gerente, Blas Molina Troyano.

Núm. 10.949/2010

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.- Adjudicación de un vehículo cabeza tractora 4 x 2 de 412 C.V. de potencia mínima y cambio automático, conforme a las características técnicas que se indican en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación.- El tipo máximo de licitación para el equipo básico ascenderá a la cantidad de 75.000 € (IVA excluido).

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de pliegos de condiciones: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: [www.epremasa.es](http://www.epremasa.es).

Presentación de proposiciones.- Las ofertas se presentarán en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones.- Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 12 horas del día que finalice el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 27 de octubre de 2010.- El Gerente, Blas Molina Troyano.